



***VICERRECTORADO ACADEMICO
ESCUELA DE POSTGRADO***

TESIS

**EL IMPACTO DE LA TECNOLOGÍA Y LA PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES EN EL DERECHO
CONSTITUCIONAL, MOYOBAMBA- AÑO 2024**

PRESENTADO POR:

BACH. CHORRES CESPEDES CRISTHIAN ALBERTO

ORCID: 0000-3030-0032-0345

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
Y DERECHOS HUMANOS**

UCAYALI -PERÚ

2024

**VICERRECTORADO ACADEMICO
ESCUELA DE POSTGRADO**

TÍTULO DE TESIS

**EL IMPACTO DE LA TECNOLOGÍA Y LA PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES EN EL DERECHO
CONSTITUCIONAL, MOYOBAMBA- AÑO 2024**

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

**PAZ, JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL**

ASESOR:

Dr. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RAMIRO

ORCID: 0000-0002-6689-9026




13% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 20 palabras)

Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 12%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 10% Fuentes de Internet
- 0% Publicaciones
- 12% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Trabajos del estudiante Universidad Politécnica del Perú	6%
2	Trabajos del estudiante Universidad Alas Peruanas	3%
3	Internet repositorio.uap.edu.pe	2%
4	Trabajos del estudiante Centro Europeo de Postgrado - CEUPE	0%
5	Trabajos del estudiante Universidad Nacional del Centro del Peru	0%
6	Internet www.coursehero.com	0%
7	Trabajos del estudiante Universidad Abierta para Adultos	0%
8	Internet www.icann.org	0%
9	Trabajos del estudiante Universidad Tecnológica del Peru	0%
10	Internet www.freeprintsphototiles.es	0%
11	Internet www.informatica-juridica.com	0%

12	Internet	es.wikipedia.org	0%
13	Trabajos del estudiante	Instituto Tecnológico de Costa Rica	0%
14	Trabajos del estudiante	Universidad Argentina John F. Kennedy	0%
15	Internet	arandasoft.com	0%
16	Internet	issuu.com	0%

DEDICATORIA

A mis profesores y mentores, cuyo conocimiento, paciencia y dedicación han sido fundamentales para la realización de esta tesis. Sus enseñanzas y consejos han sido una fuente constante de inspiración.

Cristhian A.

AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a los miembros del comité de tesis, , por sus valiosos comentarios y aportaciones que han enriquecido significativamente esta investigación.

Mi gratitud va también a mis compañeros, quienes han sido una fuente constante de motivación y colaboración. Las discusiones y el apoyo mutuo han sido esenciales para superar los desafíos y avanzar en este proyecto.

Deseo extender mi reconocimiento a mi familia y amigos, por su paciencia y comprensión a lo largo de este proceso. Su apoyo emocional y anímico ha sido un pilar fundamental en este viaje.

El autor.

RECONOCIMIENTO

A mis maestros.

INDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO.....	III
RECONOCIMIENTO	IV
INDICE DE TABLAS	VIII
ÍNDICE DE FIGURAS	IX
RESUMEN.....	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN.....	XII
CAPÍTULO I	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	13
1.1. DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	13
1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL	16
1.2.2 DELIMITACIÓN SOCIAL.....	16
1.2.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	16
1.2.4 DELIMITACIÓN CONCEPTUAL.....	17
1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACION.....	17
1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL.....	17
1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	17
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	17
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	17
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.5 JUSTIFICACION E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION.....	18
1.5.1 JUSTIFICACIÓN.....	18
1.5.2 IMPORTANCIA	19
1.6 FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.7 LIMITACIONES DEL ESTUDIO	19
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	21
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	21

2.2. BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS.	24
2.2.1. IMPACTO DE LA TECNOLOGÍA	24
2.2.1.1. <i>La definición y evolución de la tecnología.</i>	24
2.2.1.2. <i>Importancia de la protección de datos en contextos tecnológicos.</i>	25
2.2.1.3. <i>Dimensiones de la variable impacto de la tecnología</i>	26
2.2.2. PROTECCIÓN DE LOS DATOS	29
2.2.2.1. <i>Definición de Datos Personales.</i>	29
2.2.2.2. <i>Importancia de la Protección de Datos</i>	31
2.2.2.3. <i>Legislación Internacional sobre Protección de Datos.</i>	32
2.2.2.4. <i>Legislación en Perú sobre Protección de Datos.</i>	34
2.2.2.5. <i>Dimensiones de la variable protección de los datos.</i>	36
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	38
CAPÍTULO III	40
HIPÓTESIS Y VARIABLES	40
3.1 HIPÓTESIS GENERAL	40
3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	40
3.3 DEFINICION CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES	40
3.4. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	41
CAPÍTULO IV	43
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	43
4.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	43
4.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	43
4.1.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN	43
4.1.3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.	43
4.2 MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.	44
4.2.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	44
4.2.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	44
4.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	45
4.3.1 POBLACIÓN	45
4.3.2 MUESTRA	45
4.4. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	45
4.4.1 TÉCNICAS.	45
4.4.2 INSTRUMENTOS	45

4.4.3 VALIDEZ Y CONFIABILIDAD	46
4.4.3.1. VALIDEZ:	46
4.4.3.2. CONFIABILIDAD:	46
4.4.4 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	47
4.4.5 ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN	47
CAPITULO V:.....	48
RESULTADOS.....	48
5.1. ANALISIS DESCRIPTIVO.....	48
5.2. ANÁLISIS INFERENCIAL.	56
5.2.1. HIPÓTESIS GENERAL	57
5.2.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA 1	58
5.2.3. HIPÓTESIS ESPECIFICA 2	59
5.2.4. HIPÓTESIS ESPECIFICA 3	60
CAPITULO VI	61
DISCUSION DE RESULTADOS	61
CONCLUSIONES	63
RECOMENDACIONES	64
FUENTES DE INFORMACIÓN	65
ANEXO	67
ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	69
ANEXO N° 02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	70
ANEXO N° 03: VALIDACIÓN DE EXPERTOS.....	72
ANEXO N° 04: TABLA DE VALIDACIÓN DEL JUICIO DE EXPERTOS.....	77
ANEXO N° 05: DATA PROCESADA	78
ANEXO N° 06: CONSENTIMIENTO INFORMADO	79
ANEXO N° 07: DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	80

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Análisis descriptivo de la Variable Impacto de la tecnología	48
Tabla 2. Análisis descriptivo de la Dimensión Almacenamiento de datos	49
Tabla 3. Análisis descriptivo de la Dimensión Privacidad.....	50
Tabla 4. Análisis descriptivo de la Dimensión Autonomía	51
Tabla 5. Análisis descriptivo de la Variable Protección de datos	52
Tabla 6. Análisis descriptivo de la Dimensión Consentimiento informado	53
Tabla 7. Análisis descriptivo de la Dimensión Transparencia y acceso	54
Tabla 8. Análisis descriptivo de la Dimensión Seguridad y confidencialidad.....	55

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Análisis descriptivo de la Variable Impacto de la tecnología	48
Figura 2. Análisis descriptivo de la Dimensión Almacenamiento de datos	49
Figura 3. Análisis descriptivo de la Dimensión Privacidad	50
Figura 4. Análisis descriptivo de la Dimensión Autonomía	51
Figura 5. Análisis descriptivo de la Variable Protección de datos	52
Figura 6. Análisis descriptivo de la Dimensión Consentimiento informado	53
Figura 7. Análisis descriptivo de la Dimensión Transparencia y acceso	54
Figura 8. Análisis descriptivo de la Dimensión Seguridad y confidencialidad	55

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar el nivel de relación existente entre el impacto de la tecnología y la protección de datos en el ámbito del Derecho Constitucional en Moyobamba, en el año 2024. Se trató de un estudio básico, con enfoque cuantitativo y un diseño descriptivo correlacional, utilizando el método hipotético-deductivo. El estudio no experimental se basó en una muestra censal conformada por 18 abogados especializados en Derecho Constitucional en la ciudad de Moyobamba.

La recolección de datos se realizó mediante encuestas estructuradas, orientadas a evaluar la percepción de los abogados sobre cómo el uso de la tecnología influye en la protección de datos personales y la adaptación del Derecho Constitucional a los avances tecnológicos.

Los resultados estadísticos obtenidos a través del coeficiente de correlación de Spearman indicaron un valor de 0.816**, lo que significa que existe una correlación positiva alta entre las dos variables investigadas. Además, la significancia bilateral de $p = 0.000$, menor a 0.05, confirmó que el impacto de la tecnología está significativamente relacionado con la protección de datos en el ámbito del Derecho Constitucional.

Este hallazgo resalta la importancia de integrar adecuadamente las tecnologías emergentes en el ámbito jurídico, especialmente en lo relacionado con la protección de datos personales, y sugiere la necesidad de actualizar las normativas constitucionales para adaptarlas a los avances tecnológicos, promoviendo así una mejor regulación y seguridad en el manejo de la información.

Palabras claves: La Impacto de la tecnología y el Protección de datos.

ABSTRACT

The research aimed to determine the level of relationship between the impact of technology and data protection in the field of Constitutional Law in Moyobamba, in the year 2024. It was a basic study, with a quantitative approach and a descriptive correlational design, using the hypothetical-deductive method. The non-experimental study was based on a census sample made up of 18 lawyers specialized in Constitutional Law in the city of Moyobamba.

Data collection was carried out through structured surveys, aimed at evaluating the perception of lawyers on how the use of technology influences the protection of personal data and the adaptation of Constitutional Law to technological advances.

The statistical results obtained through the Spearman correlation coefficient indicated a value of 0.816**, which means that there is a high positive correlation between the two variables investigated. Furthermore, the bilateral significance of $p = 0.000$, less than 0.05, confirmed that the impact of technology is significantly related to data protection in the field of Constitutional Law.

This finding highlights the importance of properly integrating emerging technologies in the legal field, especially in relation to the protection of personal data, and suggests the need to update constitutional regulations to adapt them to technological advances, thus promoting better regulation and security in the management of information.

Keywords: The Impact of Technology and Data Protection.

INTRODUCCIÓN

En la era digital contemporánea, la intersección entre la tecnología y los derechos constitucionales ha generado debates y desafíos significativos en múltiples ámbitos. Uno de los aspectos más prominentes de esta interacción es la protección de datos personales, un derecho fundamental consagrado en diversas constituciones alrededor del mundo. A medida que las innovaciones tecnológicas avanzan a pasos agigantados, surgen interrogantes cruciales sobre cómo equilibrar el potencial transformador de la tecnología con la salvaguarda de la privacidad individual, un pilar fundamental del derecho constitucional moderno.

Este plan de investigación se centra en explorar el impacto de la tecnología en la protección de datos personales desde una perspectiva constitucional. Analizará cómo las normativas y prácticas jurídicas existentes abordan los retos emergentes derivados del uso y la evolución de la tecnología digital, considerando tanto los beneficios como los riesgos para los derechos individuales. Además, se examinarán casos y precedentes relevantes para evaluar cómo diferentes sistemas constitucionales han respondido a las tensiones entre la innovación tecnológica y la salvaguarda de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El objetivo principal de este estudio es proporcionar un análisis exhaustivo y crítico que contribuya a entender cómo la legislación constitucional puede adaptarse eficazmente a un entorno digital dinámico, asegurando al mismo tiempo la protección adecuada de los datos personales. A través de esta investigación, se pretende ofrecer recomendaciones prácticas y teóricas que puedan orientar el desarrollo futuro de políticas y marcos regulatorios en este campo crucial para la sociedad contemporánea.

El plan está estructurado en 5 capítulos desde la realidad problemática, bases teóricas, hipótesis, metodología, administración del trabajo, bibliografía y anexos respectivos.

El autor.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1. DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

INTERNACIONAL

En la última década, el rápido avance de la tecnología digital ha transformado profundamente la forma en que las sociedades interactúan, comunican y gestionan información. Este fenómeno no solo ha impulsado el progreso económico y la innovación, sino que también ha planteado desafíos críticos para la protección de los derechos individuales, particularmente en lo que respecta a la privacidad de los datos personales, un derecho fundamental consagrado en numerosas constituciones a nivel mundial.

El derecho constitucional, tradicionalmente centrado en garantizar las libertades individuales frente al poder del Estado, se enfrenta ahora a nuevas dinámicas donde las entidades privadas y la tecnología desempeñan un papel central en la recopilación, uso y almacenamiento de datos personales. Esta intersección entre tecnología y

derechos constitucionales plantea interrogantes esenciales sobre cómo equilibrar la protección de la privacidad con el aprovechamiento de las ventajas socioeconómicas y tecnológicas que ofrece el entorno digital.

En primer lugar, es crucial considerar cómo las normativas constitucionales existentes han evolucionado para abordar estos desafíos. Muchas constituciones garantizan el derecho a la privacidad, pero la interpretación y aplicación de estos principios frente a tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, el internet de las cosas y el análisis masivo de datos plantean nuevas complejidades. La capacidad de recopilar y analizar grandes cantidades de datos personales con fines comerciales, de seguridad o gubernamentales puede impactar significativamente en la autonomía y dignidad de los individuos, requiriendo respuestas regulatorias y legales robustas.

En el contexto internacional presenta una diversidad de enfoques y marcos regulatorios que reflejan diferentes valores culturales y políticos. Mientras algunos países han adoptado leyes específicas de protección de datos personales con altos estándares de privacidad, otros aún están desarrollando sus marcos legales o enfrentan desafíos para aplicar regulaciones existentes en el ámbito digital globalizado.

La emergencia de casos emblemáticos y controversias legales, como los conflictos entre las demandas de seguridad nacional y la privacidad de los ciudadanos, subraya la complejidad inherente a este campo. Las decisiones judiciales y las respuestas legislativas ante estos dilemas pueden tener implicaciones profundas para el futuro de los derechos constitucionales en la era digital.

El impacto de la tecnología en la protección de datos personales dentro del derecho constitucional es un tema de relevancia creciente y multidimensional a nivel internacional. Requiere un análisis continuo y colaborativo entre investigadores, legisladores, activistas y profesionales del derecho para desarrollar marcos normativos que equilibren eficazmente la innovación tecnológica con la protección de los derechos fundamentales. Este debate no solo define el presente, sino que

también moldea el futuro de la democracia, la justicia y la libertad en la era digital.

NACIONAL

En el contexto peruano, el impacto de la tecnología en la protección de datos personales dentro del derecho constitucional se manifiesta como un desafío significativo en la era digital. Si bien la Constitución de 1993 reconoce el derecho a la intimidad y al secreto y la inviolabilidad de las comunicaciones y documentos privados, la rápida evolución tecnológica plantea nuevas interrogantes sobre la efectividad de estas protecciones.

El país ha avanzado en la promulgación de leyes como la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, que buscan establecer principios claros para el tratamiento y protección de la información personal. Sin embargo, la implementación efectiva de estas normativas enfrenta obstáculos relacionados con la capacidad de supervisión y la adaptación a los avances tecnológicos como la inteligencia artificial y el análisis de big data.

Casos recientes de violaciones de datos y la falta de claridad en la responsabilidad de las entidades públicas y privadas destacan la necesidad urgente de fortalecer la legislación y la capacidad de cumplimiento. Además, la jurisprudencia aún está en desarrollo, y la interpretación de los tribunales sobre cómo equilibrar la protección de datos con otros derechos constitucionales, como la seguridad nacional y la libertad de expresión, sigue siendo crucial para establecer un marco legal coherente y efectivo.

LOCAL

En Moyobamba, el impacto de la tecnología en la protección de datos personales dentro del marco del derecho constitucional presenta un problema crucial que requiere análisis detenido. El problema radica en cómo asegurar que las normativas locales de protección de datos se adecuen efectivamente a las rápidas evoluciones tecnológicas y protejan adecuadamente los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Este estudio investigará cómo las prácticas de recopilación, almacenamiento y uso de datos personales por parte de entidades públicas y privadas en Moyobamba están afectando la privacidad individual y el derecho a la intimidad consagrados en la Constitución peruana. Se explorará la efectividad de las leyes y regulaciones existentes en garantizar que estas prácticas respeten los estándares constitucionales, especialmente en un contexto donde la penetración digital está en aumento y se expanden nuevas tecnologías como el análisis de big data y la inteligencia artificial.

Se examinará cómo los ciudadanos y las organizaciones en Moyobamba perciben y manejan la protección de sus datos personales, identificando posibles brechas entre las percepciones y la realidad legal. Esto incluirá un análisis de los desafíos prácticos y las barreras institucionales que podrían estar obstaculizando una implementación efectiva de las políticas de protección de datos en el contexto local.

La presente investigación se enfocará en proponer recomendaciones específicas para fortalecer el marco legal y las prácticas de protección de datos en Moyobamba, asegurando que estos sean coherentes con los principios constitucionales y respondan adecuadamente a las demandas de la sociedad digital actual.

1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL

El informe estará comprendido en, Moyobamba que se encuentra ubicada en el Alto Mayo y a la vez capital del departamento de San Martín, pertenece a la macrorregión Norte del Perú.

1.2.2 DELIMITACIÓN SOCIAL

La investigación involucro a abogados litigantes en la especialidad de Derecho Constitucional en Moyobamba- Año 2024.

1.2.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL

La investigación se ejecutará de la siguiente forma:

- **Fase N° 01:** Comprende la elaboración y aprobación del proyecto de tesis Iniciado el 15/07/2024 y concluido el 09/09/2024.

1.2.4 DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

El informe tendrá conceptos relacionados con el título: El Impacto de la Tecnología y la Protección de Datos Personales en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024.

1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACION

1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL

¿Que nivel de relación existe entre el Impacto de la Tecnología y la Protección de los Datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024 ?

1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cual es el nivel de relación entre el Almacenamiento de datos y la Protección de los Datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024 ?
- ¿Cual es el nivel de relación entre la Privacidad y la Protección de los Datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024 ?
- ¿Cual es el nivel de relación entre la Autonomía y la Protección de los Datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024 ?

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el nivel de relación existente entre el Impacto de la Tecnología y la Protección de los Datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir el nivel de relación existente entre el Almacenamiento de datos y la Protección de los Datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024
- Identificar el nivel de relación existente entre la Privacidad y la Protección de los Datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024
- Determinar el nivel de relación existente entre la Autonomía y la Protección de los Datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

1.5 JUSTIFICACION E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION.

1.5.1 JUSTIFICACIÓN.

JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La justificación teórica de esta investigación se basa en la creciente influencia de la tecnología en la protección de datos personales dentro del marco del Derecho Constitucional. Los avances tecnológicos, como la digitalización y el uso de plataformas en línea, han generado nuevos desafíos para garantizar la privacidad y seguridad de los ciudadanos. Esta investigación busca analizar cómo los marcos constitucionales pueden adaptarse para proteger los derechos fundamentales en un contexto tecnológico. Se fundamenta en teorías del derecho a la privacidad y la protección de datos, contribuyendo a la comprensión y evolución de las normativas constitucionales frente a estos nuevos retos.

JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La justificación práctica de esta investigación radica en la necesidad de adaptar las normativas constitucionales a los avances tecnológicos, garantizando así la protección efectiva de los datos personales de los ciudadanos. Dado el creciente uso de tecnología y la digitalización de datos, resulta crucial identificar los desafíos que enfrenta el Derecho Constitucional en este contexto, lo que permitirá desarrollar políticas públicas y reformas legislativas que fortalezcan la seguridad jurídica y la protección de los derechos fundamentales en la región de Moyobamba.

JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La justificación metodológica de esta investigación se fundamenta en el enfoque cuantitativo y el diseño correlacional, que permite analizar la relación entre el impacto de la tecnología y la protección de datos personales en el Derecho Constitucional. A través de encuestas y entrevistas aplicadas a profesionales del derecho en Moyobamba, se obtendrán datos objetivos que

permitirán evaluar cómo la tecnología afecta la protección de derechos fundamentales, proporcionando información relevante para proponer mejoras en la legislación y políticas públicas locales.

1.5.2 IMPORTANCIA

La importancia de esta investigación radica en su contribución al análisis de cómo los avances tecnológicos impactan la protección de datos personales dentro del marco del Derecho Constitucional. A medida que la digitalización avanza, es crucial adaptar las normativas constitucionales para salvaguardar los derechos fundamentales. Este estudio proporcionará una base para la implementación de políticas públicas y reformas legales que fortalezcan la protección de datos en la región de Moyobamba, promoviendo un entorno jurídico más seguro y actualizado.

1.6 FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La factibilidad de esta investigación es alta, ya que se cuenta con acceso a una muestra censal de abogados especializados en Derecho Constitucional en Moyobamba. Además, la disponibilidad de recursos tecnológicos y el apoyo de instituciones locales facilitan la recolección de datos necesarios para el análisis. La metodología cuantitativa y correlacional es adecuada para abordar la relación entre las variables, garantizando resultados precisos y relevantes para la actualización normativa en el contexto de la tecnología y la protección de datos personales.

1.7 LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Las limitaciones de este estudio están relacionadas con el tiempo disponible para la recolección de datos, lo que podría restringir la cantidad de información obtenida. Además, los recursos limitados para realizar una investigación exhaustiva podrían afectar la profundidad del análisis. La disponibilidad de información también es un reto, ya que la documentación sobre la aplicación de normativas de protección de datos en Moyobamba es escasa, lo que podría limitar la comparación y contextualización de los resultados obtenidos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Silva (2020), Título de investigación: Impacto de la Tecnología en la Protección de Datos Personales: Perspectivas desde el Derecho Constitucional en Brasil. Metodología: Estudio cualitativo con análisis documental y entrevistas a expertos legales. Objetivo: Analizar cómo la legislación brasileña aborda los desafíos de protección de datos en el contexto tecnológico actual. Conclusiones: Se identificó la necesidad de reformas legislativas para adaptar la normativa de protección de datos a la evolución tecnológica, asegurando la adecuada salvaguarda de los derechos constitucionales.

González (2019), Título de investigación: Tecnología y Derecho Constitucional: Desafíos y Oportunidades en Argentina. Metodología: Investigación mixta con encuestas a profesionales del derecho y análisis de casos judiciales. Objetivo: Evaluar cómo la tecnología afecta la protección de datos personales bajo el marco constitucional argentino. Conclusiones: Se encontró una necesidad urgente de actualizar las leyes de protección de datos para abordar los riesgos emergentes asociados con la tecnología, garantizando al mismo tiempo el respeto a los derechos fundamentales.

Martínez (2021), Título de investigación: Impacto de la Tecnología en la Privacidad y Protección de Datos: Un Análisis desde el Derecho Constitucional en España. Metodología: Revisión sistemática de literatura y análisis de políticas públicas. Objetivo: Comparar cómo España maneja la protección de datos personales en relación con sus obligaciones constitucionales. Conclusiones: Se destacó la efectividad de las leyes españolas de protección de datos, pero se sugirió mejorar la cooperación internacional y la adaptación a nuevas tecnologías para fortalecer la protección de la privacidad.

Gómez (2018), Título de investigación: Protección de Datos Personales y Derecho Constitucional en Colombia: Retos y Perspectivas. Metodología: Estudio de caso con análisis documental y entrevistas a actores clave. Objetivo: Investigar cómo Colombia regula la protección de datos personales en el marco de su constitución. Conclusiones: Se identificaron vacíos en la legislación colombiana que requieren ser abordados para garantizar una protección efectiva de los datos personales en un contexto digital.

Hernández (2020), Título de investigación: Tecnología y Derecho Constitucional: Perspectivas desde México. Metodología: Investigación mixta con encuestas a ciudadanos y análisis de casos judiciales. Objetivo: Evaluar cómo la tecnología impacta la protección de datos personales en el marco constitucional mexicano. Conclusiones: Se observó la necesidad de fortalecer las leyes mexicanas de protección de datos para abordar adecuadamente los retos derivados del avance tecnológico, protegiendo así los derechos fundamentales de los ciudadanos.

ANTECEDENTES NACIONALES

Sánchez (2019), Título de investigación: "Desafíos de la Protección de Datos Personales en la Era Digital: Perspectivas desde el Derecho Constitucional en Perú". Metodología: Investigación cualitativa con análisis documental y estudio de casos. Objetivo: Evaluar cómo las normativas peruanas sobre protección de datos están adaptándose a los avances tecnológicos y cumpliendo con los principios constitucionales. Conclusiones: Se identificaron deficiencias en la legislación y en la aplicación de políticas que afectan la protección efectiva de los datos personales, sugiriendo la necesidad de reformas legislativas y mejoras en la implementación.

Torres & Gutiérrez. (2020), Título de investigación: "Impacto de la Inteligencia Artificial en la Privacidad y Protección de Datos en Perú". Metodología: Estudio mixto con encuestas a profesionales del derecho y

análisis de casos jurisprudenciales. Objetivo: Analizar cómo la inteligencia artificial afecta los derechos constitucionales relacionados con la privacidad en el contexto peruano. Conclusiones: Se encontró que la falta de regulaciones específicas para la inteligencia artificial pone en riesgo la protección de datos personales, subrayando la necesidad urgente de actualizar las leyes y promover la conciencia pública sobre estos temas.

García (2018), Título de investigación: "Derecho Constitucional y Protección de Datos en la Era Digital: Casos Relevantes en Perú". Metodología: Análisis de jurisprudencia y entrevistas a jueces y abogados especializados. Objetivo: Examinar cómo los tribunales peruanos interpretan y aplican las leyes de protección de datos en casos específicos relacionados con la tecnología. Conclusiones: Se observó una tendencia hacia decisiones judiciales que equilibran la protección de datos con otros derechos constitucionales, aunque persisten desafíos en la uniformidad de criterios y la adaptación a la rápida evolución tecnológica.

Fernández (2021), Título de investigación: "Políticas Públicas y Protección de Datos Personales en Perú: Un Enfoque desde el Derecho Constitucional". Metodología: Revisión documental de políticas públicas y análisis comparativo con otros países de América Latina. Objetivo: Evaluar la efectividad de las políticas públicas peruanas en proteger los datos personales frente a desafíos tecnológicos emergentes. Conclusiones: Se destacó la necesidad de fortalecer la coordinación entre entidades gubernamentales y mejorar la legislación para abordar adecuadamente los riesgos asociados con la tecnología y la privacidad.

López (2017), Título de investigación: "Efectividad de las Leyes de Protección de Datos Personales en Perú: Retos y Oportunidades". Metodología: Investigación mixta con encuestas a ciudadanos y análisis de datos estadísticos. Objetivo: Investigar la percepción pública y la implementación de las leyes de protección de datos en Perú. Conclusiones: Se encontró una brecha entre la legislación existente y su aplicación práctica,

resaltando la necesidad de mejorar la educación pública sobre derechos digitales y fortalecer los mecanismos de cumplimiento.

2.2. BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS.

2.2.1. IMPACTO DE LA TECNOLOGÍA

2.2.1.1. La definición y evolución de la tecnología.

En la era digital son fundamentales para comprender su impacto en diversos aspectos de la sociedad moderna. Según Castells (2010), la tecnología puede entenderse como "un conjunto de técnicas, habilidades, métodos y procesos utilizados en la producción de bienes o servicios o en el logro de objetivos, como la investigación científica". Esta definición destaca la multidimensionalidad de la tecnología, que abarca desde herramientas físicas hasta sistemas complejos de información y comunicación que caracterizan la era digital actual.

La evolución de la tecnología ha sido marcada por avances significativos que han transformado radicalmente cómo interactuamos, comunicamos, trabajamos y vivimos. Autores como Rifkin (2014) argumentan que estamos en medio de una "revolución de las comunicaciones" donde la tecnología digital y la conectividad han creado una red global de interacción instantánea y acceso a información sin precedentes. Este entorno digital no solo ha alterado la manera en que las personas se relacionan entre sí, sino también cómo las organizaciones y los gobiernos operan y gestionan la información.

Desde sus inicios, la tecnología ha evolucionado desde simples herramientas mecánicas hasta sistemas computarizados complejos y redes digitales globales. La invención del telégrafo en el siglo XIX y posteriormente la radio y la televisión en el siglo XX marcaron hitos importantes en la comunicación a larga distancia y en la difusión de información a una escala masiva (Hobsbawm, 1994). Sin embargo, fue el desarrollo de la informática y la Internet en las últimas décadas del siglo XX lo

que catapultó a la tecnología hacia una nueva era de digitalización y conectividad global.

En la actualidad, la evolución tecnológica se caracteriza por fenómenos como la inteligencia artificial, el Internet de las cosas (IoT), el análisis de big data y la computación en la nube, que están redefiniendo sectores enteros como la salud, la educación, el comercio y la administración pública (Schwab, 2017). Estos avances no solo han mejorado la eficiencia y la productividad, sino que también han planteado nuevos desafíos en términos de privacidad, seguridad de datos y equidad digital.

La tecnología en la era digital no es solo un conjunto de herramientas técnicas, sino un motor de cambio social y económico que continúa transformando profundamente nuestras vidas. Entender su definición y evolución es crucial para abordar los impactos positivos y los desafíos emergentes que presenta en la sociedad contemporánea.

2.2.1.2. Importancia de la protección de datos en contextos tecnológicos

La importancia y relevancia de la protección de datos en contextos tecnológicos contemporáneos son temas cruciales que destacan la necesidad de salvaguardar la privacidad y los derechos individuales en un entorno digital cada vez más complejo y interconectado. Según Daniel J. Solove (2008), la protección de datos es fundamental porque "afecta directamente nuestra capacidad de ejercer otros derechos, como la libertad de expresión y la libertad de asociación" (p. 5). Esta afirmación subraya cómo la protección de datos no es solo un derecho en sí mismo, sino que también actúa como un habilitador para otros derechos fundamentales en el ámbito digital.

En la era de la información y la tecnología digital, donde la recopilación masiva de datos personales es común, la protección de datos se convierte en un baluarte contra el uso indebido, la vigilancia intrusiva y el robo de identidad. Autores como Helen Nissenbaum (2010) argumentan que la privacidad no es simplemente una cuestión

de ocultamiento de información, sino que implica controlar cómo y cuándo se comparten datos personales en entornos tecnológicos donde la información puede circular rápidamente y de manera indiscriminada.

La relevancia de la protección de datos se manifiesta en múltiples niveles. A nivel individual, garantiza que las personas puedan mantener el control sobre su información personal y decidir cómo se utiliza y comparte. Esto es crucial no solo para preservar la autonomía personal, sino también para evitar el riesgo de discriminación o manipulación basada en perfiles de datos (Mayer-Schönberger & Cukier, 2013).

A nivel empresarial y gubernamental, la protección de datos es esencial para construir y mantener la confianza pública. Organizaciones que manejan datos personales están obligadas a cumplir con normativas estrictas que no solo protegen a los individuos, sino que también aseguran la transparencia y la responsabilidad en el manejo de la información (European Commission, 2018).

En el contexto global, la importancia de la protección de datos se ve reflejada en la legislación internacional como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) en la Unión Europea, que establece estándares rigurosos para la protección de datos personales y ha influenciado legislaciones similares en todo el mundo (European Union, 2016).

En resumen, la protección de datos en contextos tecnológicos no es solo una preocupación teórica, sino una necesidad práctica y ética en la sociedad moderna. Es fundamental para preservar los derechos individuales, fomentar la confianza en las instituciones y promover un entorno digital seguro y justo para todos.

2.2.1.3. Dimensiones de la variable impacto de la tecnología

Dimensión 1: Almacenamiento de datos

El almacenamiento de datos personales es un componente fundamental en la era digital, con implicaciones significativas para el derecho constitucional, especialmente en relación con la privacidad y la protección de datos. El almacenamiento de datos se refiere al proceso mediante el cual se conservan y gestionan datos personales en sistemas digitales, incluyendo bases de datos, servidores en la nube y otros medios tecnológicos (Solove, 2021).

Este proceso plantea desafíos críticos para la protección constitucional de la privacidad. La capacidad de almacenar grandes volúmenes de datos permite a las organizaciones recopilar y retener información personal durante extensos períodos, a menudo sin un control adecuado sobre el acceso y uso de dichos datos (Regan, 2015). La Constitución de muchos países reconoce el derecho a la privacidad, como se refleja en el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que protege contra la injerencia arbitraria en la vida privada (United Nations, 1948).

El almacenamiento de datos personales debe cumplir con principios de transparencia, proporcionalidad y seguridad para salvaguardar estos derechos (Gellman & Dixon, 2011). Las regulaciones, como el GDPR, establecen directrices estrictas para garantizar que el almacenamiento de datos no vulnere los derechos fundamentales de los individuos (European Union, 2016).

Dimensión 2: Privacidad

La privacidad es un derecho fundamental protegido por diversas constituciones y tratados internacionales, que busca salvaguardar la autonomía personal frente a la injerencia externa. En el contexto de los datos personales, la privacidad adquiere una relevancia creciente debido a la proliferación de tecnologías que recopilan y procesan información íntima de los individuos (Solove, 2021). La Constitución de muchos países, como se refleja en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, garantiza el derecho a la privacidad al prohibir las injerencias arbitrarias en la vida privada (United Nations, 1948).

El derecho a la privacidad implica que los datos personales deben ser recogidos, almacenados y utilizados de manera que no violen la dignidad ni la autonomía del individuo. Según Regan (2015), el tratamiento de datos personales debe respetar principios de consentimiento informado, proporcionalidad y seguridad para proteger este derecho fundamental. La entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) en la Unión Europea ejemplifica cómo las regulaciones buscan equilibrar el avance tecnológico con la protección de la privacidad, imponiendo estrictos requisitos para la gestión de datos personales (European Union, 2016).

Dimensión 3: Autonomía

La autonomía personal, entendida como la capacidad de un individuo para tomar decisiones libres y informadas sobre su propia vida, es un principio central en el derecho constitucional. En el ámbito de los datos personales, esta autonomía se manifiesta en el control que los individuos ejercen sobre su propia información. Según Solove (2021), la autonomía se ve comprometida cuando los datos personales son recopilados, almacenados y utilizados sin el conocimiento o consentimiento adecuado del individuo, lo que puede limitar su capacidad para controlar aspectos fundamentales de su vida.

El artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos protege el derecho a la privacidad y, por ende, la autonomía personal, al garantizar que los datos personales se manejen de forma que se respete la dignidad del individuo (Council of Europe, 1950). Esta protección es esencial para preservar la autonomía, ya que asegura que las decisiones sobre el uso de datos personales sean tomadas con base en la información completa y el consentimiento informado del afectado (Regan, 2015).

La legislación, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), enfatiza la importancia de la autonomía al exigir que los datos personales sean

procesados de manera transparente y que se ofrezca a los individuos un control significativo sobre su información (European Union, 2016).

2.2.2. PROTECCIÓN DE LOS DATOS

Según Gellman (2004), la protección de datos personales en el derecho constitucional se refiere a "las disposiciones legales y constitucionales que establecen límites y garantías para el manejo, procesamiento y divulgación de la información personal de los individuos por parte de entidades públicas y privadas"

2.2.2.1. Definición de Datos Personales

En el ámbito del derecho constitucional, la definición de datos personales es fundamental para la protección de los derechos individuales. Los datos personales se refieren a cualquier información que, de manera directa o indirecta, identifique o pueda identificar a una persona física. Este concepto es crucial para la regulación y salvaguarda de la privacidad y la autonomía personal en la era digital (European Union, 2016).

La definición de datos personales varía ligeramente según el contexto legal y geográfico. Según el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea, los datos personales son "toda información que se refiera a una persona física identificada o identificable" (European Union, 2016, p. 4). Esto incluye información que puede identificar a un individuo a través de diversos medios, como nombres, identificadores de datos, información de contacto, datos financieros, y más. Esta definición es amplia y abarca cualquier dato que, aunque no identifique a una persona por sí solo, pueda contribuir a su identificación en combinación con otros datos.

En el contexto del derecho constitucional, la protección de los datos personales está íntimamente relacionada con el derecho a la privacidad y la autonomía personal. El artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos establece que "toda persona

tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, su domicilio y su correspondencia" (Council of Europe, 1950). Este artículo protege no solo la privacidad en un sentido general, sino también el control sobre la información personal, que es crucial para preservar la dignidad y la autonomía de los individuos en la sociedad contemporánea.

El concepto de datos personales también se ha desarrollado en la jurisprudencia y las leyes nacionales para reflejar la evolución de la tecnología y las prácticas de manejo de datos. Por ejemplo, la Ley de Protección de la Privacidad del Consumidor de California (CCPA) define los datos personales como "información que identifica, se relaciona con, describe, es capaz de ser asociada con, o podría razonablemente ser vinculada, directa o indirectamente, con un consumidor o hogar" (California Legislative Information, 2020, sec. 1798.140). Esta definición refleja un enfoque similar al del GDPR pero adaptado al contexto de protección de datos en los Estados Unidos.

La amplitud de la definición de datos personales implica que la protección de estos datos debe considerar no solo la información obvia, como nombres y direcciones, sino también datos menos evidentes que podrían combinarse para identificar a un individuo. Según Solove (2021), esta amplia definición es esencial para proteger efectivamente la privacidad en un entorno donde la recopilación y el análisis de datos son omnipresentes.

La definición de datos personales se encuentra en constante evolución debido a los avances tecnológicos y las nuevas formas de recopilación y procesamiento de datos. La jurisprudencia y las reformas legales continúan adaptándose a estos cambios para garantizar que la protección de los datos personales siga siendo efectiva frente a nuevas amenazas y desafíos (Regan, 2015).

2.2.2.2. Importancia de la Protección de Datos

La protección de datos personales es un aspecto esencial del derecho constitucional que salvaguarda la privacidad, la dignidad y la autonomía de los individuos en la era digital. Su importancia se refleja en cómo estas protecciones contribuyen al respeto de los derechos fundamentales y al funcionamiento de una sociedad democrática y equitativa.

En primer lugar, la protección de datos personales es crucial para garantizar el derecho a la privacidad. Este derecho, reconocido en diversos instrumentos internacionales como el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, protege a los individuos contra la injerencia arbitraria en su vida privada, su hogar y su correspondencia (United Nations, 1948). La privacidad es fundamental para el desarrollo personal y la dignidad humana, permitiendo a las personas controlar la información sobre sí mismas y tomar decisiones informadas sobre qué datos comparten y con quién (Solove, 2021).

Además, en el contexto de la protección de datos, la autonomía personal es otro derecho fundamental que se ve garantizado. La autonomía se refiere a la capacidad de un individuo para tomar decisiones libres e informadas sobre su vida y su información personal. La protección adecuada de los datos personales asegura que las personas tengan el control sobre su propia información y puedan evitar que esta sea utilizada de manera indebida o sin su consentimiento (Regan, 2015). La recopilación y el procesamiento de datos sin el debido consentimiento pueden erosionar este control y limitar la libertad de los individuos para decidir sobre aspectos importantes de sus vidas.

La importancia de la protección de datos también se manifiesta en la prevención de abusos y discriminación. En una sociedad digitalizada, donde grandes volúmenes de datos se recopilan y analizan, existe el riesgo de que esta información sea utilizada para fines que pueden perjudicar a los individuos. Por ejemplo, el uso indebido de datos personales puede llevar a la creación de perfiles detallados que podrían ser

utilizados para decisiones discriminatorias en el ámbito laboral, financiero o de seguros (European Union, 2016). Por lo tanto, una protección robusta de los datos ayuda a prevenir tales abusos y a garantizar que el tratamiento de la información personal se realice de manera ética y equitativa.

Desde una perspectiva legal, la protección de datos personales también refuerza la confianza pública en las instituciones y en el sistema de justicia. Las leyes y regulaciones de protección de datos, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) en la Unión Europea, establecen estándares claros sobre cómo deben manejarse los datos personales y otorgan a los individuos derechos específicos sobre su información (European Union, 2016). Esto contribuye a una mayor transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en el cumplimiento de sus derechos y en la integridad de las instituciones que manejan sus datos.

La protección de datos es fundamental para el desarrollo de una economía digital que respete los derechos humanos. A medida que las tecnologías avanzan y la digitalización se expande, es esencial que los sistemas de protección de datos evolucionen para enfrentar nuevos desafíos. La implementación de medidas de seguridad adecuadas y el cumplimiento de las normativas ayudan a fomentar un entorno donde la innovación puede prosperar sin sacrificar los derechos fundamentales (Gellman & Dixon, 2011).

2.2.2.3. Legislación Internacional sobre Protección de Datos.

La legislación internacional sobre protección de datos es fundamental para la regulación del manejo de información personal y para garantizar la protección de los derechos individuales en la era digital. A medida que las tecnologías de la información avanzan, la necesidad de normas internacionales coherentes y robustas se ha vuelto más apremiante. La legislación internacional no solo proporciona un

marco para la protección de datos personales, sino que también establece principios que resguardan los derechos constitucionales fundamentales en diversos contextos jurídicos.

Uno de los pilares de la legislación internacional en materia de protección de datos es el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018. El GDPR es un conjunto de normativas que establece directrices claras para la recopilación, el procesamiento y la protección de datos personales dentro de la UE (European Union, 2016). Este reglamento se basa en principios como el consentimiento informado, la transparencia y la minimización de datos, y otorga a los individuos derechos robustos sobre su información, como el derecho al acceso, la rectificación, y el olvido (Solove, 2021). El GDPR ha sido un modelo influyente para otras legislaciones y ha establecido un estándar global para la protección de datos personales.

En paralelo al GDPR, el Convenio 108 del Consejo de Europa es otro instrumento clave en la legislación internacional sobre protección de datos. Este tratado, adoptado en 1981, es el primer acuerdo internacional vinculante que aborda la protección de datos personales (Council of Europe, 1981). El Convenio 108 establece principios fundamentales de protección de datos y promueve la cooperación entre los estados miembros para garantizar que los derechos de los individuos sean respetados. Aunque fue actualizado en 2018 para alinearse con los estándares del GDPR, su importancia radica en haber sido pionero en el establecimiento de un marco de protección a nivel internacional.

Otro aspecto relevante de la legislación internacional es la Ley de Protección de la Privacidad del Consumidor de California (CCPA), que entró en vigor en 2020. Aunque se trata de una legislación nacional, la CCPA ha tenido un impacto significativo a nivel internacional debido a la influencia de Estados Unidos en el comercio global (California Legislative Information, 2020). La CCPA proporciona a los residentes de California derechos sobre sus datos personales, incluyendo el

derecho a saber qué información se recoge sobre ellos y a optar por no venderla. Este enfoque destaca cómo las legislaciones nacionales pueden resonar en un contexto internacional y motivar cambios en otras jurisdicciones.

Además, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha emitido directrices sobre la privacidad de los datos que influyen en la legislación internacional. La Recomendación de la OCDE sobre la Protección de la Privacidad y los Flujos Transfronterizos de Datos Personales de 2013 promueve principios de protección de datos que incluyen la limitación de la recolección de datos y la transparencia en el manejo de la información (OECD, 2013). Estas directrices sirven como base para la formulación de políticas en numerosos países y organizaciones internacionales.

La legislación internacional sobre protección de datos también enfrenta desafíos debido a la variabilidad en las normativas nacionales y a la globalización de la economía digital. Las diferencias entre las legislaciones pueden crear barreras para el flujo de datos transfronterizo y complicar el cumplimiento para las organizaciones internacionales (Regan, 2015). A pesar de estos desafíos, la continua evolución de la legislación internacional busca armonizar los estándares de protección y promover la cooperación global en la protección de los derechos de los individuos.

2.2.2.4. Legislación en Perú sobre Protección de Datos

En Perú, la protección de datos personales es un componente crucial del derecho constitucional, diseñado para salvaguardar la privacidad y los derechos individuales en el contexto de una creciente digitalización. La legislación peruana en esta área se ha desarrollado para alinearse con estándares internacionales y garantizar que los derechos constitucionales sean respetados en la gestión de información personal.

La ley principal que regula la protección de datos personales en Perú es la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, aprobada en 2011. Esta ley establece un marco integral para la recolección, uso, almacenamiento y transferencia de datos personales, con el objetivo de proteger la privacidad de los individuos y asegurar que sus datos sean tratados de manera segura y responsable (Congreso de la República del Perú, 2011). La Ley N.º 29733 se basa en principios fundamentales como el consentimiento informado, la finalidad específica, la proporcionalidad y la seguridad, que buscan garantizar que el manejo de datos personales sea transparente y respetuoso con los derechos de los individuos.

En línea con esta legislación, el Reglamento de la Ley N.º 29733 fue promulgado en 2013 y proporciona directrices detalladas sobre la implementación de las disposiciones de la ley (Presidencia del Consejo de Ministros, 2013). El reglamento establece normas adicionales sobre el consentimiento, la transferencia de datos internacionales, y los derechos de los titulares de datos, como el acceso, la rectificación y la cancelación de la información.

La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP), que opera bajo la Presidencia del Consejo de Ministros, es el organismo encargado de supervisar el cumplimiento de la ley y garantizar la protección efectiva de los datos personales en Perú (Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, 2020). La ANPDP tiene la responsabilidad de promover buenas prácticas, resolver quejas de los ciudadanos y realizar auditorías para asegurar que las entidades que manejan datos personales cumplan con las normativas establecidas.

La Ley N.º 29733 y su reglamento se alinean con las normas internacionales de protección de datos, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea, aunque adaptadas al contexto legal peruano. Esto refleja un esfuerzo por armonizar las normas nacionales con estándares globales, lo cual es crucial en un entorno donde el flujo de datos personales trasciende las fronteras nacionales (Gellman & Dixon, 2011).

A pesar de estos avances, la implementación efectiva de la legislación sobre protección de datos en Perú enfrenta varios desafíos. Entre ellos, se incluyen la necesidad de mayor conciencia pública sobre los derechos de protección de datos, así como la capacitación continua para las entidades responsables del manejo de información personal (Regan, 2015). Además, la creciente digitalización y el uso de tecnologías emergentes presentan nuevos desafíos para la protección de datos, lo que requiere una adaptación constante de la normativa para abordar nuevas formas de recopilación y procesamiento de información (Solove, 2021).

2.2.2.5. Dimensiones de la variable protección de los datos

Dimensión 1: Consentimiento Informado

El consentimiento informado es un principio crucial en la protección de datos personales, directamente relacionado con el derecho constitucional a la privacidad. Este concepto implica que los individuos deben ser completamente informados sobre cómo se recogerán, utilizarán y compartirán sus datos antes de otorgar su autorización (European Union, 2016). Según el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), el consentimiento debe ser "libre, específico, informado e inequívoco", lo que significa que las personas deben tener claridad sobre el propósito del tratamiento de sus datos y la opción de aceptar o rechazar dicha recopilación (European Union, 2016).

El consentimiento informado protege el derecho a la privacidad, un derecho fundamental reconocido en muchas constituciones y en la Declaración Universal de Derechos Humanos (United Nations, 1948). Sin embargo, en la práctica, asegurar que el consentimiento sea verdaderamente informado puede ser desafiante, especialmente en entornos digitales donde la complejidad de las políticas de privacidad puede dificultar la comprensión (Regan, 2015). Por lo tanto, garantizar

que el consentimiento sea efectivo y transparente es esencial para cumplir con los principios constitucionales de respeto a la privacidad y autonomía personal.

Dimensión 2: Transparencia y Acceso

La transparencia y el acceso son principios fundamentales en la protección de datos personales que refuerzan el derecho constitucional a la privacidad. La transparencia exige que las organizaciones informen claramente a los individuos sobre la recolección, uso y propósito del tratamiento de sus datos personales (European Union, 2016). Este principio permite a los individuos entender cómo y por qué se utilizan sus datos, promoviendo la confianza y la rendición de cuentas en el manejo de la información personal.

El acceso se refiere al derecho de los individuos a conocer y controlar la información que se posee sobre ellos. Según el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), los individuos tienen el derecho a acceder a sus datos personales y a recibir una copia de estos de forma gratuita (European Union, 2016). Este derecho es crucial para permitir a las personas verificar la exactitud de sus datos y ejercer control sobre cómo se utilizan.

La combinación de transparencia y acceso fortalece el respeto por la privacidad, un derecho fundamental garantizado en diversas constituciones y tratados internacionales (United Nations, 1948). Sin embargo, en la práctica, asegurar una verdadera transparencia y facilitar el acceso puede ser un desafío, especialmente en entornos con volúmenes grandes de datos.

Dimensión 3: Seguridad y Confidencialidad

La seguridad y la confidencialidad son pilares esenciales en la protección de datos personales, estrechamente vinculados con el derecho constitucional a la privacidad. La seguridad de los datos implica la implementación de medidas técnicas y

organizativas adecuadas para proteger la información personal contra accesos no autorizados, pérdidas o daños (European Union, 2016). Esto incluye el uso de tecnologías como la encriptación y controles de acceso, así como prácticas robustas de gestión de datos para garantizar su integridad y protección.

La confidencialidad, por otro lado, se refiere a la obligación de mantener la información personal de manera privada, asegurando que solo personas autorizadas tengan acceso a ella y que no se divulgue sin el consentimiento adecuado (Solove, 2021). Este principio está diseñado para proteger la privacidad individual, un derecho fundamental reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y muchas constituciones nacionales (United Nations, 1948).

A pesar de las regulaciones y prácticas recomendadas, los desafíos en seguridad y confidencialidad persisten debido a la evolución constante de las amenazas cibernéticas. La adecuada implementación de políticas de seguridad y la formación continua en protección de datos son cruciales para cumplir con los estándares constitucionales y garantizar la privacidad de los datos personales.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Datos Personales: Información que identifica o puede identificar a una persona física. (European Union, 2016)

Consentimiento Informado: Permiso explícito otorgado por una persona para procesar sus datos personales, basado en información clara sobre el propósito del tratamiento. (Solove, 2021)

Privacidad: Derecho de un individuo a controlar el acceso a su información personal y a protegerse contra divulgaciones no autorizadas. (Regan, 2015)

Transparencia: Principio que exige a las organizaciones proporcionar información clara y accesible sobre la recolección y uso de datos personales. (European Union, 2016)

Acceso a Datos: Derecho de los individuos a solicitar y obtener acceso a sus datos personales que una organización posee. (Solove, 2021)

Seguridad de Datos: Conjunto de medidas técnicas y organizativas destinadas a proteger los datos personales contra accesos no autorizados y daños. (Regan,

2015)

Confidencialidad: Principio de mantener la información personal privada y accesible solo a personas autorizadas. (Solove, 2021)

Protección de Datos: Conjunto de prácticas, políticas y leyes destinadas a salvaguardar la privacidad y seguridad de la información personal. (Gellman & Dixon, 2011)

Derecho a la Privacidad: Derecho constitucional que protege a los individuos contra intrusiones no autorizadas en su vida personal y datos. (United Nations, 1948)

Consentimiento: Aceptación voluntaria y explícita para el tratamiento de datos personales, basada en conocimiento adecuado. (European Union, 2016)

Tratamiento de Datos: Cualquier operación realizada sobre datos personales, como recolección, almacenamiento, modificación o eliminación. (Regan, 2015)

Evaluación de Impacto en la Privacidad (PIA): Proceso de análisis para identificar y mitigar riesgos a la privacidad antes de la implementación de nuevos proyectos o sistemas. (Solove, 2021)

Derecho al Olvido: Derecho de un individuo a solicitar la eliminación de sus datos personales cuando ya no son necesarios o han sido tratados de manera ilegal. (González, 2014)

Anonimización: Proceso mediante el cual los datos personales se transforman para que no puedan ser asociados a una persona específica sin información adicional. (Regan, 2015)

Cifrado: Técnica de seguridad que convierte datos en un formato ilegible para proteger su confidencialidad durante el almacenamiento y la transmisión. (European Union, 2016)

Data Breach (Violación de Datos): Incidente en el que datos personales son accedidos, divulgados o utilizados de manera no autorizada. (Solove, 2021)

Responsable del Tratamiento: Persona o entidad que determina los fines y medios del tratamiento de datos personales. (European Union, 2016)

Encargado del Tratamiento: Persona o entidad que procesa datos personales en nombre del responsable del tratamiento. (Regan, 2015)

Derecho a la Portabilidad de Datos: Derecho de los individuos a recibir sus datos personales en un formato estructurado y comúnmente utilizado y a transferirlos a otro controlador. (European Union, 2016)

Política de Privacidad: Documento que describe cómo una organización recoge, usa, almacena y protege los datos personales. (Solove, 2021)

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 HIPÓTESIS GENERAL

El Impacto de la Tecnología esta relacionado singificativamente con la Protección de los Datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- Existe relación significativa entre el Almacenamiento de datos y la Protección de los Datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024
- Existe relación significativa entre la Privacidad y la Protección de los Datos en la Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024
- Existe relación significativa entre la Autonomía y la Protección de los Datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

3.3 DEFINICION CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES

VARIABLE X: Impacto de la Tecnología

Según Solove (2011), el impacto de la tecnología en la protección de datos personales en el derecho constitucional se refiere a "cómo las innovaciones tecnológicas y las prácticas de recolección, almacenamiento y uso de datos personales afectan los derechos fundamentales de privacidad y autonomía reconocidos en la constitución".

VARIABLE Y: Protección de los Datos

Según Gellman (2004), la protección de datos personales en el derecho constitucional se refiere a "las disposiciones legales y constitucionales que establecen límites y garantías para el manejo, procesamiento y divulgación de la información personal de los individuos por parte de entidades públicas y privadas"

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Según Sánchez et al. (2021), la operacionalización consiste en traducir los conceptos teóricos en indicadores específicos y dimensiones que permitan su medición a través de herramientas como encuestas, observaciones o entrevistas. En este proceso, se establece cómo cada variable se va a medir y qué unidades de análisis se van a utilizar.

3.4. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Impacto de la tecnología	Se refiere a los efectos que la evolución y el uso de tecnologías digitales tienen en diferentes aspectos de la sociedad, incluyendo la protección de datos personales y el derecho constitucional a la	Es la evalúa mediante el análisis de cómo las nuevas herramientas y sistemas digitales afectan la forma en que se recopilan, almacenan, procesan y protegen los datos personales. Esto incluye examinar la implementación de tecnologías como la inteligencia artificial y	Almacenamiento de datos Privacidad	<ul style="list-style-type: none">• Deficiencias en el almacenamiento• Fallos en el almacenamiento• brechas en la protección de datos• Medidas para evitar denuncias• violaciones de privacidad• análisis de casos en los que la tecnología afecta la privacidad• Fallos en la protección de datos	Escala ordinal

	privacidad. (Binns, 2020)	la computación en la nube, (Wright et al., 2022)	Autonomía	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias para proteger la privacidad • gestión tecnológica • la tecnología limita la autonomía de individuos • falta de protección adecuada de datos • impacto de la tecnología 	
Protección de los datos	La protección de los datos se refiere a las medidas y normativas establecidas para salvaguardar la información personal contra el acceso no autorizado, la divulgación, la alteración y la destrucción. En el contexto del derecho constitucional, este concepto está relacionado con el derecho a la privacidad y a la autodeterminación informativa, (Tufekci, 2020)	La protección de los datos se evalúa a través de la implementación de políticas y prácticas específicas para asegurar que los datos personales se manejen de acuerdo con las leyes y regulaciones constitucionales. Esto incluye la aplicación de medidas de seguridad, la obtención del consentimiento informado, la realización de auditorías de protección de datos y la adaptación de procedimientos para cumplir con los derechos constitucionales de privacidad y protección de datos. (Solove & Hartzog, 2021)	<p>Consentimiento o Informado</p> <p>Transparencia y Acceso</p> <p>Seguridad y Confidencialidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • manejo de datos personales • protección de datos • tratamiento de datos personales • leyes de protección de datos • Transparencia • Acceso a sus datos personales • Vulneración de los derechos constitucionales • Gestión de datos personales • Fallos en la seguridad • confidencialidad de datos • medidas de seguridad • derechos constitucionales 	Escala ordinal

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Básica: La investigación básica busca profundizar en la comprensión de fenómenos y teorías, contribuyendo al avance del conocimiento en áreas específicas de estudio. Este tipo de investigación se enfoca en teorías, conceptos y principios fundamentales, sin estar necesariamente orientada a resolver problemas inmediatos, sino a expandir las fronteras del conocimiento científico. Según Ramírez y Gómez (2022).

4.1.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Descriptiva Correlacional: Este enfoque permite medir la magnitud y dirección de las relaciones entre las variables estudiadas, proporcionando información sobre la naturaleza y la intensidad de la correlación, pero sin establecer causalidad. La investigación descriptiva correlacional busca describir las características de las variables y su interdependencia, facilitando la comprensión de fenómenos complejos en contextos reales. Según Álvarez y Soto (2022).

4.1.3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.

El enfoque cuantitativo: Este enfoque se basa en la objetividad, precisión y sistematicidad, utilizando herramientas estadísticas para analizar grandes volúmenes de datos y obtener resultados generalizables. Su principal objetivo es establecer relaciones causales o correlacionales entre las variables a través de la medición precisa y la interpretación objetiva de los resultados. Según González y Rodríguez (2022).

4.2 MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

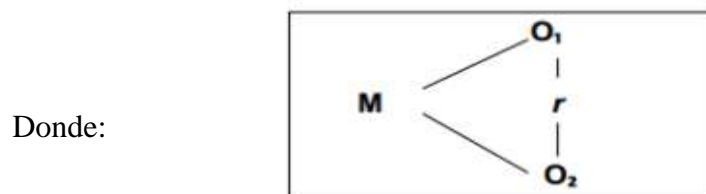
4.2.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

HIPOTETICO DEDUCTIVO: Este método comienza con la creación de una hipótesis derivada de una teoría o problema específico, que luego se somete a pruebas empíricas para confirmarla o refutarla. El proceso deductivo permite predecir resultados y explicar fenómenos mediante la aplicación de principios generales a casos particulares, generando conclusiones basadas en la evidencia. Según Morales y Sánchez (2022).

4.2.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Según (Hernández, Fernández y Batista, 2014) “la investigación es de tipo no experimental, el diseño del presente estudio pertenece al nivel de estudio descriptivo”.

El diagrama es el siguiente:



M: Muestra de la investigación.

O1: Observación de la Impacto de la Tecnología.

O2: Observación Protección de los Datos.

r : Coeficiente de correlación.

4.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

4.3.1 POBLACIÓN

La población estará compuesta por 18 abogados especializados en derecho constitucional, Moyobamba- Año 2024

4.3.2 MUESTRA

Muestra Censal: Es aquella donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra, **Según Ramírez (1997)**.

El tipo de muestreo será no probabilístico intencional a criterio del autor, de esta forma la muestra de estudio estará conformada por 18 abogados especializados en derecho constitucional de la Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

4.4. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.4.1 TÉCNICAS.

La encuesta se caracteriza por su capacidad para recopilar datos de manera estructurada, lo que permite el análisis cuantitativo de los resultados. Las encuestas pueden aplicarse de forma presencial, telefónica o en línea, y son ampliamente utilizadas en investigaciones sociales, de mercado y de salud, debido a su eficiencia para obtener respuestas de un gran número de participantes. Según Fernández y Gómez (2022).

4.4.2 INSTRUMENTOS

El cuestionario es un instrumento ampliamente utilizado en investigaciones sociales y de mercado, ya que permite recopilar datos de forma estandarizada, lo que facilita su análisis cuantitativo. Las preguntas pueden ser cerradas, abiertas o mixtas, y se aplican de forma escrita, telefónica o en línea, dependiendo de la naturaleza del estudio. Según Pérez y Díaz (2022).

4.4.3 VALIDEZ Y CONFIABILIDAD

4.4.3.1. VALIDEZ:

La validez del trabajo realizado en la investigación está basada en las encuestas que se realizaron directamente en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024. Los instrumentos fueron validados por expertos quienes determinaron que los mismos son aplicables mediante una calificación de excelente.

4.4.3.2. CONFIABILIDAD:

Según Grande y Abascal (2014), Se argumenta que el coeficiente Alfa de Cronbach es una herramienta ampliamente utilizada para evaluar la fiabilidad de una escala. Este índice permite medir, en un solo momento temporal y sin necesidad de realizar repeticiones, la correlación esperada entre la escala evaluada y una forma alternativa.

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante la aplicación del coeficiente Alfa de Cronbach, utilizando el software estadístico SPSS versión 24, se obtuvo el siguiente resultado:

Confiabilidad de la Variable “X”: Impacto de la Tecnología

	Nº de Ítems	Alfa de Cronbach
Impacto de la Tecnología	12	0,865

Confiabilidad de la Variable “Y”: Protección de los Datos

	Nº de Ítems	Alfa de Cronbach
Protección de los Datos	12	0,847

4.4.4 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

El procedimiento para el análisis de los datos cuantitativos se llevará a cabo en varias etapas. Primero, los datos obtenidos serán ingresados al programa estadístico SPSS, donde se realizará la codificación y clasificación de la información, asignando valores a las respuestas obtenidas en las encuestas o instrumentos aplicados. Posteriormente, se procederá a la sistematización de los datos, agrupándolos de acuerdo con las unidades de análisis correspondientes a cada variable de estudio. En esta fase, se aplicarán técnicas estadísticas descriptivas como frecuencias, medias y desviaciones estándar para explorar y describir los datos. Además, se realizarán análisis de correlación, como el coeficiente de correlación de Spearman, para determinar la relación entre las variables estudiadas. Finalmente, los resultados obtenidos se interpretarán en función de los objetivos de la investigación, permitiendo evaluar la existencia de patrones, tendencias y relaciones significativas entre las variables analizadas.

4.4.5 ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

La ética en la investigación es fundamental para garantizar la integridad, la transparencia y el respeto hacia los participantes y los resultados obtenidos. En esta investigación, se ha seguido un enfoque ético riguroso, asegurando que todos los datos recopilados se manejen de manera confidencial y que la privacidad de los participantes sea respetada en todo momento. Antes de la recolección de datos, se solicitó el consentimiento informado de los participantes, explicando claramente los objetivos, procedimientos y posibles implicaciones de la investigación. Además, se garantizó que los participantes pudieran retirarse del estudio en cualquier momento sin que ello afectara sus derechos o bienestar. Los resultados obtenidos fueron tratados con objetividad y sin manipulación, asegurando la transparencia en el análisis. Finalmente, se ha procurado citar y dar crédito a todas las fuentes consultadas, respetando los principios de honestidad y rigurosidad científica en todo el proceso de investigación.

CAPITULO V:

RESULTADOS

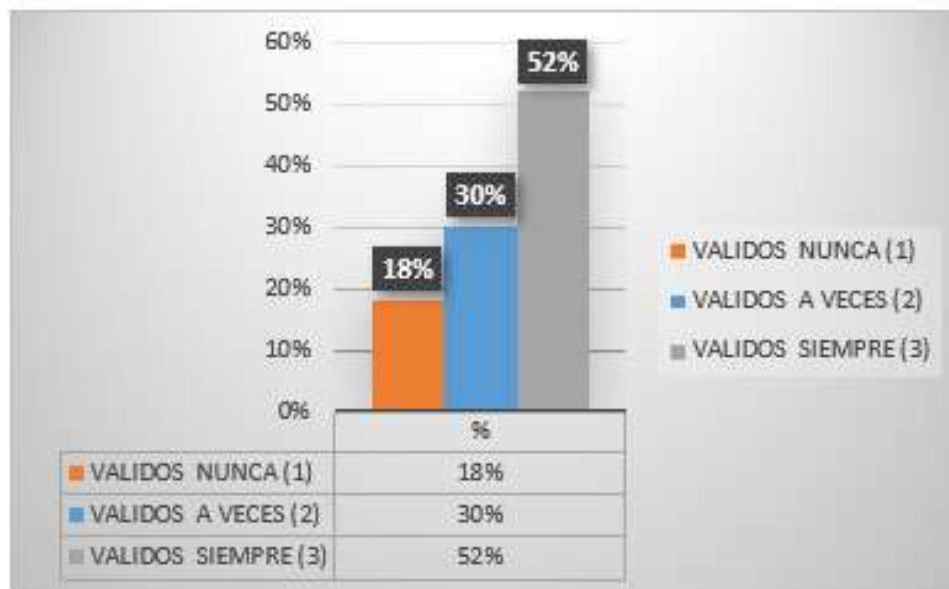
5.1. ANALISIS DESCRIPTIVO

Tabla 1. Análisis descriptivo de la Variable Impacto de la tecnología

TABLA N° 01

Impacto de la tecnología	f	%
NUNCA (1)	3	18%
VALIDOS A VECES (2)	5	30%
VALIDOS SIEMPRE (3)	9	52%
TOTAL	18	100%

FIGURA N° 01



INTERPRETACIÓN

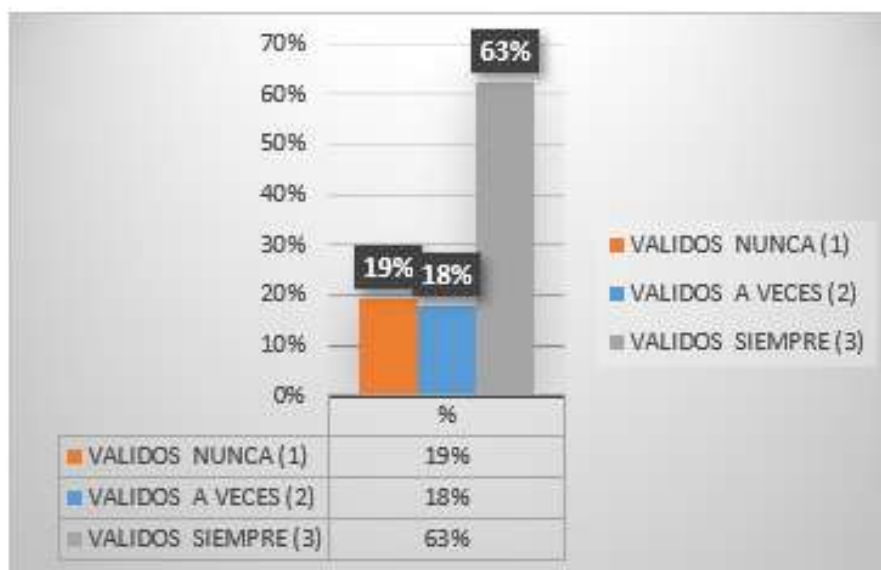
El 52% de los abogados respondieron que SIEMPRE el Impacto de la tecnología se relaciona con la protección de los datos, el 30% A VECES, y el 18% NUNCA

Tabla 2. Análisis descriptivo de la Dimensión Almacenamiento de datos

TABLA N° 02

Almacenamiento de datos		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	4	19%
	A VECES (2)	3	18%
	SIEMPRE (3)	11	63%
TOTAL		18	100%

FIGURA N° 02



INTERPRETACIÓN

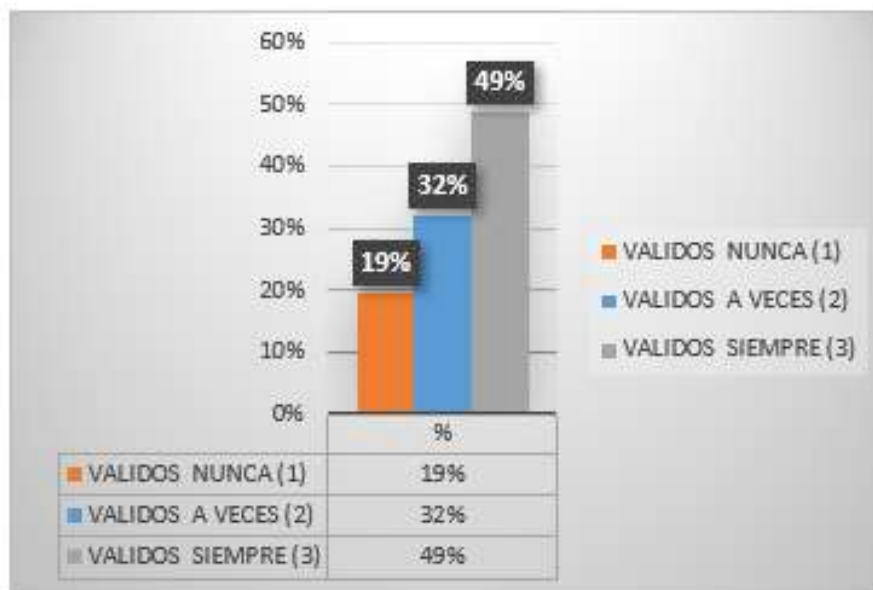
El 63% de los abogados respondieron que SIEMPRE el Almacenamiento de datos se relaciona con la protección de los datos, el 18% A VECES, y el 19% NUNCA

Tabla 3. Análisis descriptivo de la Dimensión Privacidad

TABLA N° 03

Privacidad	f	%
NUNCA (1)	4	19%
VALIDOS A VECES (2)	6	32%
VALIDOS SIEMPRE (3)	9	49%
TOTAL	18	100%

FIGURA N° 03



INTERPRETACIÓN

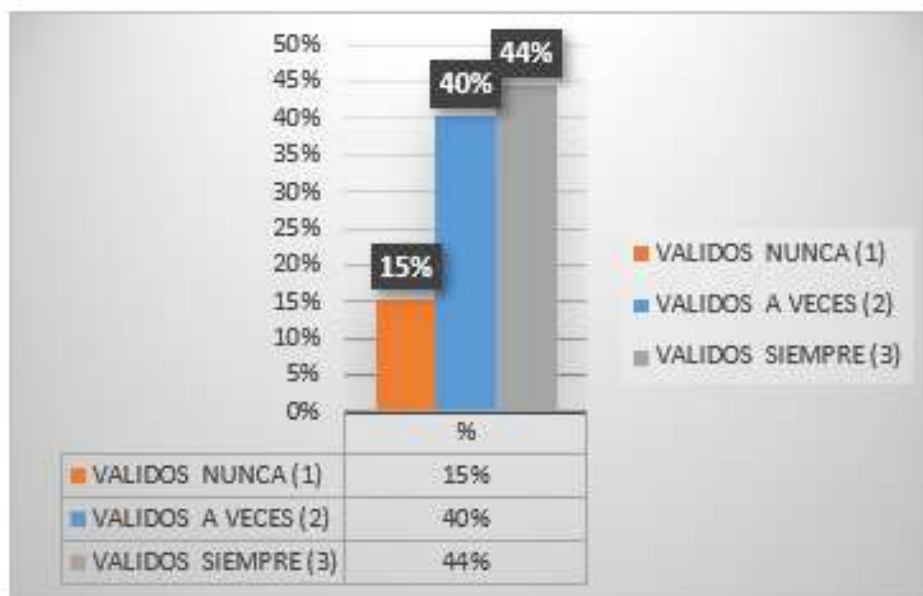
El 49% de los abogados respondieron que SIEMPRE el Privacidad se relaciona con la protección de los datos, el 32% A VECES, y el 19% NUNCA

Tabla 4. Análisis descriptivo de la Dimensión Autonomía

TABLA N° 04

Autonomía		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	3	15%
	A VECES (2)	7	40%
	SIEMPRE (3)	8	44%
TOTAL		18	100%

FIGURA N° 04



INTERPRETACIÓN

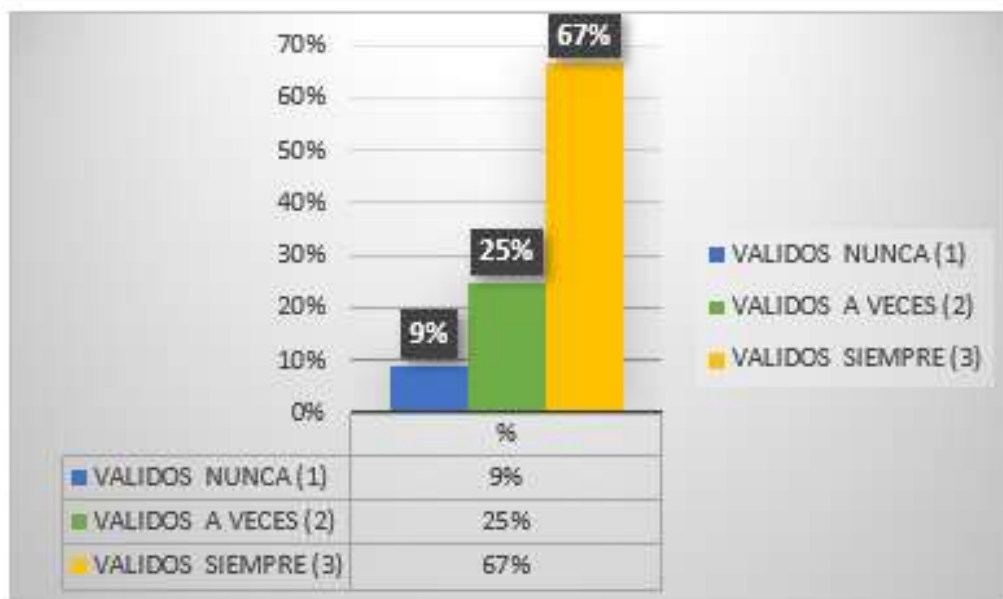
El 44% de los abogados respondieron que SIEMPRE la Autonomía se relaciona con la protección de los datos, el 40% A VECES, y el 15% NUNCA.

Tabla 5. Análisis descriptivo de la Variable Protección de datos

TABLA N° 05

Protección de datos		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	2	9%
	A VECES (2)	4	25%
	SIEMPRE (3)	12	67%
TOTAL		18	100%

FIGURA N° 05



INTERPRETACIÓN

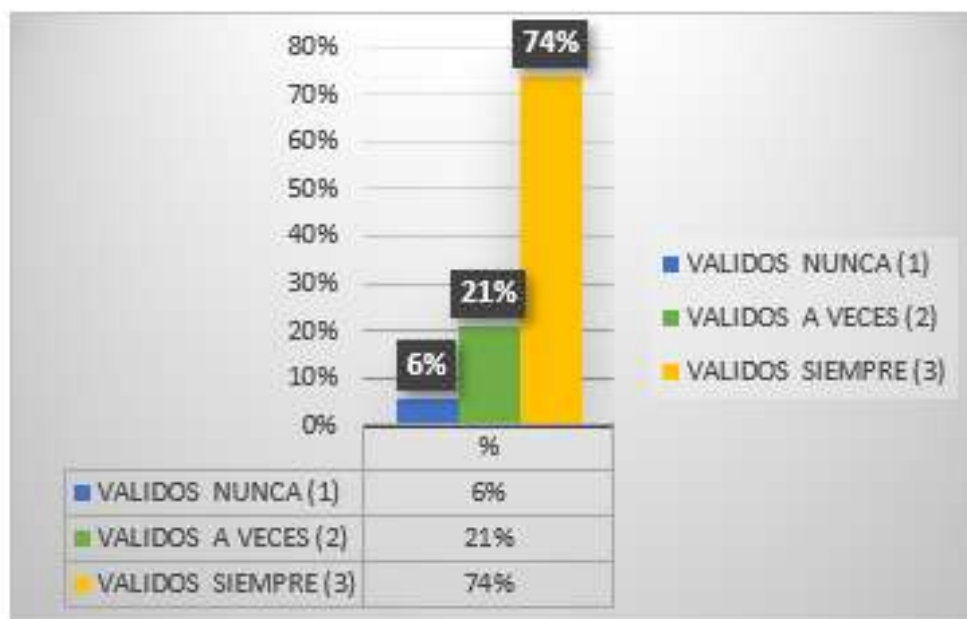
El 67% de los trabajadores respondieron que SIEMPRE la Protección de datos es el adecuado, el 25% A VECES, y el 9% NUNCA.

Tabla 6. Análisis descriptivo de la Dimensión Consentimiento informado

TABLA N° 06

Consentimiento informado		f	%
VALIDOS	NUNCA (1)	1	6%
	A VECES (2)	4	21%
	SIEMPRE (3)	13	74%
TOTAL		18	100%

FIGURA N° 06



INTERPRETACIÓN

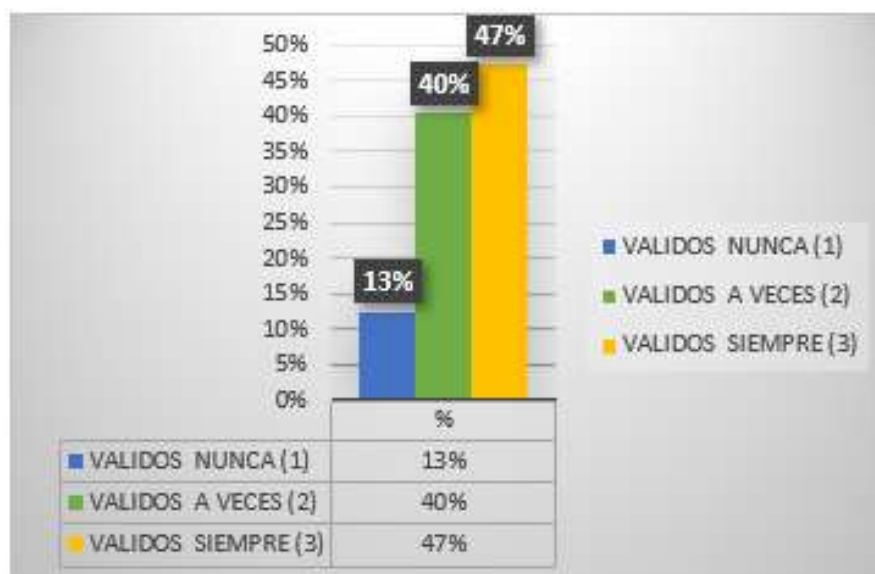
El 74% de los trabajadores respondieron que SIEMPRE el Consentimiento informado es el adecuado, el 21% A VECES, y el 6% NUNCA

Tabla 7. Análisis descriptivo de la Dimensión Transparencia y acceso

TABLA N° 07

Transparencia y acceso	f	%
NUNCA (1)	2	13%
VALIDOS A VECES (2)	7	40%
SIEMPRE (3)	9	47%
TOTAL	18	100%

FIGURA N° 07



INTERPRETACIÓN

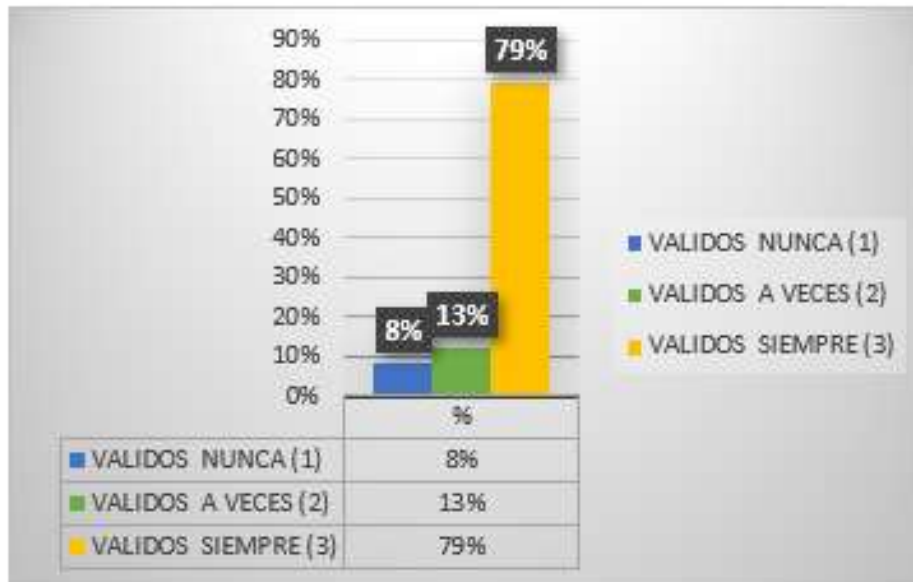
El 47% de los trabajadores respondieron que SIEMPRE la Transparencia y acceso es el adecuado, el 40% A VECES, y el 13% NUNCA

Tabla 8. Análisis descriptivo de la Dimensión Seguridad y confidencialidad

TABLA N° 08

Seguridad y confidencialidad	f	%
VALIDOS NUNCA (1)	2	8%
VALIDOS A VECES (2)	2	13%
VALIDOS SIEMPRE (3)	14	79%
TOTAL	18	100%

FIGURA N° 08



INTERPRETACIÓN

El 79% de los trabajadores respondieron que SIEMPRE la Seguridad y confidencialidad es el adecuado, el 13% A VECES, y el 8% NUNCA

5.2. ANÁLISIS INFERENCIAL.

Determinar el nivel de relación existente entre el Impacto de la tecnología y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Impacto de la tecnología	18	100,0%	0	0,0%	18	100,0%
Protección de datos	18	100,0%	0	0,0%	18	100,0%

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Impacto de la tecnología	,161	18	,000	,947	18	,000
Protección de datos	,153	18	,000	,936	18	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación:

La prueba de normalidad se utiliza para determinar si un conjunto de datos está bien modelado por una distribución normal o no, o para calcular la probabilidad de una variable aleatoria de fondo es que se distribuye normalmente.

Debido a que se contó con una muestra menor a 50, la prueba de normalidad a considerar fue Shapiro-Wilk; asimismo a través de la presente prueba se evidencio que los datos no son normales, ello debido a que el valor de Sig. Bilateral fue menor al margen de error 0.05; se aplicara la prueba estadística de Rho de Spearman para establecer la relación entre las variables de estudio.

5.2.1. HIPÓTESIS GENERAL

Ho: El Impacto de la tecnología no esta relacionada significativamente con la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

H1: El Impacto de la tecnología esta relacionada significativamente con la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

Correlaciones				
			Impacto de la tecnología	Protección de datos
Rho de Spearman	Impacto de la tecnología	Coefficiente de correlación	1,000	0.816**
		Sig. (bilateral)	.	0.000
		N	18	18
	Protección de datos	Coefficiente de correlación	0.816**	1,000
		Sig. (bilateral)	0.000	.
		N	18	18

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).
Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman es de 0.816** significa que existe una Correlación positiva alta entre las variables, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.000$, que es $< 0,05$, me permite confirmar que el Impacto de la tecnología esta relacionada significativamente con la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

5.2.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA 1

Ho: No, Existe relación significativa entre el Almacenamiento de datos y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

H1: Existe relación significativa entre el Almacenamiento de datos y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

Correlaciones				
		Almacenamiento de datos		Protección de datos
Rho de Spearman	Almacenamiento de datos	Coefficiente de correlación	1,000	0.803**
		Sig. (bilateral)	.	0.000
		N	18	18
	Protección de datos	Coefficiente de correlación	0.803**	1,000
		Sig. (bilateral)	0.000	.
		N	18	18

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación determinada por el Rho de Spearman es de 0.803** significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.000$, que es $< 0,05$, me permite confirmar que existe relación significativa entre el Almacenamiento de datos y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

5.2.3. HIPÓTESIS ESPECIFICA 2

Ho: No, Existe relación significativa entre la Privacidad y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

H1: Existe relación significativa entre la Privacidad y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

Correlaciones				
			Privacidad	Protección de datos
Rho de Spearman	Privacidad	Coefficiente de correlación	1,000	0.810**
		Sig. (bilateral)	.	0.000
		N	18	18
	Protección de datos	Coefficiente de correlación	0.810**	1,000
		Sig. (bilateral)	0.000	.
		N	18	18

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación determinada por el Rho de Spearman es de 0.810** significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.000$, que es $< 0,05$, me permite confirmar que existe relación significativa entre la Privacidad y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

5.2.4. HIPÓTESIS ESPECIFICA 3

Ho: No, Existe relación significativa entre la Autonomía y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

H1: Existe relación significativa entre la Autonomía y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

Correlaciones				
			Autonomía	Protección de datos
Rho de Spearman	Autonomía	Coefficiente de correlación	1,000	0,831
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	18	18
	Protección de datos	Coefficiente de correlación	0,831	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	18	18

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).
Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación determinada por el Rho de Spearman es de 0.831** significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.000$, que es $< 0,05$, me permite confirmar que Existe relación significativa entre la Autonomía y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

CAPITULO VI

DISCUSION DE RESULTADOS

La presente investigación sobre el : El Impacto de la Tecnología y la Protección de Datos Personales en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024 ; tuvo como principal objetivo: Determinar el nivel de relación existente entre el Impacto de la tecnología y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024. Los resultados estadísticos. La investigación en Moyobamba reveló una correlación positiva alta ($\rho = 0.816$) entre el impacto de la tecnología y la protección de datos personales, con una significancia estadística fuerte ($p = 0.000$). El estudio halló que el 52% de los abogados creen que el impacto de la tecnología afecta siempre a sus clientes, el 30% a veces, y el 18% nunca.

La investigación de Silva (2020) se centra en cómo la legislación brasileña enfrenta los desafíos de protección de datos en el contexto tecnológico. El estudio concluye que es necesaria una reforma legislativa para adaptar la normativa a los avances tecnológicos. Aunque Silva no proporciona datos cuantitativos, su conclusión de la necesidad de reformas resuena con la alta correlación encontrada en Moyobamba, donde el impacto tecnológico se percibe como significativo en la práctica legal. Ambos estudios sugieren que el marco legal actual en Brasil y en Moyobamba, respectivamente, puede no estar completamente adaptado a los desafíos modernos.

González (2019) utiliza una metodología mixta para evaluar el impacto de la tecnología en la protección de datos en Argentina. El estudio encuentra una necesidad urgente de actualizar las leyes para abordar riesgos emergentes. Este hallazgo es comparable a la alta correlación encontrada en Moyobamba, que indica que la tecnología tiene un impacto considerable en

la protección de datos. González y Moyobamba coinciden en la urgencia de actualizar las normativas para abordar las nuevas realidades tecnológicas y proteger adecuadamente los derechos fundamentales.

Martínez (2021) realiza una revisión sistemática de la literatura sobre la protección de datos en España, destacando la efectividad de las leyes españolas pero sugiriendo mejoras en la cooperación internacional y la adaptación a nuevas tecnologías. La percepción de un impacto significativo de la tecnología en Moyobamba se alinea con la necesidad de adaptación señalada por Martínez. Aunque España muestra una efectiva regulación, el estudio de Moyobamba indica que incluso en contextos con leyes relativamente robustas, la percepción del impacto tecnológico sigue siendo alta, sugiriendo una necesidad universal de adaptación continua.

Gómez (2018) identifica vacíos en la legislación colombiana que requieren ser abordados para garantizar una protección efectiva en el contexto digital. La alta correlación en Moyobamba también sugiere que la tecnología está influyendo significativamente en la protección de datos, similar a lo que se observa en Colombia. Ambos estudios subrayan la necesidad de mejorar las leyes existentes para enfrentar los desafíos digitales, indicando que los vacíos legislativos y la falta de adaptación son problemas comunes en varios países.

Hernández (2020) evalúa cómo la tecnología impacta la protección de datos en México y encuentra que se necesita fortalecer la legislación para abordar adecuadamente los retos tecnológicos. Este hallazgo es consistente con la alta correlación encontrada en Moyobamba, que refleja un impacto significativo de la tecnología en la práctica legal local. La coincidencia en las conclusiones de ambos estudios sugiere que, independientemente del contexto nacional, la adaptación de las leyes de protección de datos a los avances tecnológicos es una necesidad global.

La comparación de la investigación en Moyobamba con los estudios de Silva, González, Martínez, Gómez y Hernández revela patrones comunes y desafíos globales en la protección de datos en la era digital. Todos los estudios indican que el impacto de la tecnología en la protección de datos es significativo y que existen necesidades de adaptación y reforma en las legislaciones existentes. La investigación en Moyobamba, con su alta correlación y resultados estadísticos sólidos, se alinea con las conclusiones globales sobre la necesidad de

actualizar las normativas para proteger efectivamente los derechos constitucionales en un entorno tecnológico en evolución.

CONCLUSIONES

- 1) De los resultados estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman es de 0.816** significa que existe una Correlación positiva alta entre las variables, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.000$, que es $< 0,05$, se concluyó que El Impacto de la tecnología esta relacionada significativamente con la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024
- 2) En cuanto a la Almacenamiento de datos, los resultados estadísticos determinada por el Rho de Spearman es de 0.803** significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.000$, que es $< 0,05$, se concluyó que Existe relación significativa entre el Almacenamiento de datos y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024
- 3) En cuanto a la Privacidad, los resultados estadísticos determinada por el Rho de Spearman es de 0.810** significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.000$, que es $< 0,05$, se concluyó que Existe relación significativa entre la Privacidad y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024
- 4) En cuanto a la Autonomia, los resultados estadísticos determinada por el Rho de Spearman es de 0.831** significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.000$, que es $< 0,05$, se concluyó que Existe relación significativa entre la Autonomia y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024

RECOMENDACIONES

- 1) En cuanto al impacto de la tecnología se debe fomentar la educación y la conciencia pública sobre la importancia de la protección de datos en la era digital. Las campañas de sensibilización pueden ayudar a los ciudadanos a entender mejor cómo la tecnología afecta sus datos personales y sus derechos constitucionales, promoviendo prácticas responsables y seguras.
- 2) En cuanto a la Almacenamiento de datos, se recomienda a los legisladores revisar y actualizar las normativas relacionadas con el almacenamiento de datos para garantizar que cumplan con los estándares de protección de datos personales. Las leyes y regulaciones deben especificar claramente los requisitos para el almacenamiento seguro de datos, asegurando que se protejan adecuadamente contra el acceso no autorizado, la pérdida o la manipulación.
- 3) En cuanto a la Privacidad, se recomienda al poder judicial Implementar programas de capacitación y sensibilización para los profesionales del derecho y el personal administrativo sobre la importancia de la privacidad y la protección de datos. Esto incluye la formación sobre las mejores prácticas para garantizar el cumplimiento de las normativas y el manejo seguro de la información.
- 4) En cuanto a la Autonomía, se recomienda al Ministerio Público Implementar programas de educación y capacitación para el público sobre sus derechos relacionados con la protección de datos y la autonomía personal. Estos programas deben enfocarse en cómo ejercer estos derechos y en la importancia de la privacidad y la protección de datos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Ander-Egg, E. (1998). *Introducción a las Técnicas de Investigación Social* Buenos Aires: Humanitas.
- Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales. (2020). *Sobre la ANPDP*. Retrieved from <https://www.anpd.gob.pe>
- Bernal, César A. (2010). *Metodología de la Investigación*. Tercera edición. Pearson Educación: Colombia.
- Carrasco, S. 2008. *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: editorial San Marcos, p. 220.
- California Legislative Information. (2020). *California Consumer Privacy Act (CCPA)*. Retrieved from <https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes.xhtml>
- Chiavenato (1999). *ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUINTA EDICIÓN* – noviembre de 1999 – Editorial Mc Graw Hill.
- Congreso de la República del Perú. (2011). *Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales*. Retrieved from <https://www.congreso.gob.pe>
- Council of Europe. (1950). *European Convention on Human Rights*.
- Council of Europe. (1981). *Convention for the Protection of Individuals with Regard to Automatic Processing of Personal Data (Convention 108)*.
- European Union. (2016). *General Data Protection Regulation (GDPR)*. Official Journal of the European Union.
- García Ferrando (1996), *La encuesta en* García Ferrando, M. et al.: *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de la investigación*. Madrid: Alianza Universidad Textos, 1996. (págs. 158 a 170).

- Gellman, R., & Dixon, J. (2011). Open Government and Personal Privacy: What the Digital Age Means for Data Protection. *Privacy Journal*.
- Gordillo Varela, C. A. (2019). Propuesta para definir las variables y características en un estudio de factibilidad para la creación de una empresa transportadora de carga terrestre. Universidad Santiago de Cali.
- Grande y Abascal (2017), Del Libro: Fundamentos y técnicas de investigación comercial, Editorial: ESIC Editorial, Madrid. España. 2017.
- Hernández Sampieri, R. (1996). Metodología de la investigación. México: Mc -Graw
- Malhotra (2004), Del libro: Investigación de Mercados Un Enfoque Aplicado, Cuarta Edición, de Malhotra Naresh, Pearson Educación de México, S.A. de C.V., 2004, Págs. 115 y 168
- OECD. (2013). OECD Guidelines on the Protection of Privacy and Transborder Flows of Personal Data. OECD Publishing.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2013). Reglamento de la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Retrieved from <https://www.pcm.gob.pe>
- Ramírez (1997). Metodología de la información. [Documento en línea]. Recuperado el 13 de junio del 2011, de <http://www.slideshare.net/oladys/anlisis-de-un-informede->
- Regan, P. M. (2015). Legislative Responses to the Digital Age: Balancing Privacy and Data Storage. *Law and Society Review*, 49(2), 335-357.
- Solove, D. J. (2021). *Understanding Privacy*. Harvard University Press.
- United Nations. (1948). Universal Declaration of Human Rights. United Nations.
- Valle Gastaminza DF (2002). Análisis y tratamiento documental en medios de comunicación impresos en la era digital [artículo en línea]. Cuadernos de

documentación multimedia 2002;12. Disponible en:
<http://www.ucm.es/info/multidoc/verano/material/Felix.htm> Consultado:
23 de septiembre del 2003 European Union. (2016).

ANEXO

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	FORMULACION PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
El Impacto de la Tecnología y la Protección de Datos Personales en el Derecho Constitucional. Moyobamba- Año 2024	<p>GENERAL:</p> <p>¿Que nivel de relación existe entre el Impacto de la tecnología y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024 ?</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre el Almacenamiento de datos y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024?</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre la Privacidad y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024?</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre la Autonomía y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024?"</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar el nivel de relación existente entre el Impacto de la tecnología y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>Describir el nivel de relación existente entre el Almacenamiento de datos y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024</p> <p>Identificar el nivel de relación existente entre la Privacidad y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024</p> <p>Determinar el nivel de relación existente entre la Autonomía y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024"</p>	<p>GENERAL</p> <p>El Impacto de la tecnología esta relacionada significativamente con la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>Existe relación significativa entre el Almacenamiento de datos y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024</p> <p>Existe relación significativa entre la Privacidad y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024</p> <p>Existe relación significativa entre la Autonomía y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024"</p>	<p>VARIABLE "X" <u>Impacto de la tecnología</u></p> <p>Almacenamiento de datos Privacidad Autonomía</p> <p>VARIABLE "Y" <u>Protección de datos</u></p> <p>Consentimiento informado Transparencia y acceso Seguridad y confidencialidad</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACION: Básica</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACION Descriptivo Correlacional</p> <p>ENFOQUE Cuantitativo</p> <p>METODO DE INVESTIGACION Hipotético - Deductivo</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACION Descriptivo, No experimental</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR M --- Ox M --- Oy M --- Oz </pre> </div> <p>POBLACION: La población esta compuesta por 18 abogados especializados en Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024</p> <p>MUESTRA: El tipo de muestreo es no probabilístico intencional a criterio del autor, de esta forma la muestra de estudio estará conformada por 18 abogados especializados en del Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024</p>

**ANEXO N° 02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
FICHA DE INSTRUMENTO DE IMPACTO DE LA TECNOLOGÍA.**

Objetivo: Conocer el Impacto de la Tecnología en el Derecho Constitucional,
Moyobamba- Año 2024

1 NUNCA	2 A VECES	3 SIEMPRE
---------	-----------	-----------

PARTE: Impacto de la Tecnología

Dimensiones/ Items		1	2	3
Dimensión: Almacenamiento de datos				
1	¿Con qué frecuencia recibe denuncias sobre vulneraciones de derechos constitucionales debido a deficiencias en el almacenamiento de datos personales?			
2	¿Con qué frecuencia investiga denuncias que implican fallos en el almacenamiento de datos y su impacto en la protección de derechos constitucionales?			
3	¿Con qué frecuencia encuentra que las denuncias sobre almacenamiento de datos revelan brechas en la protección de datos personales según la normativa constitucional?			
4	¿Con qué frecuencia asesora a clientes sobre medidas para evitar denuncias relacionadas con el almacenamiento inadecuado de datos personales y derechos constitucionales?			
Dimensión: Privacidad				
5	¿Con qué frecuencia recibe denuncias sobre violaciones de privacidad relacionadas con el uso de tecnología en el manejo de datos personales?			
6	¿Con qué frecuencia analiza casos en los que la tecnología afecta la privacidad y los derechos constitucionales de los individuos?			
7	¿Con qué frecuencia observa que las denuncias sobre privacidad se deben a fallos en la protección de datos personales según la normativa constitucional?			
8	¿Con qué frecuencia asesora a clientes sobre estrategias para proteger la privacidad y evitar problemas legales relacionados con la tecnología y datos personales?			
Dimensión: Autonomía				
9	¿Con qué frecuencia recibe denuncias sobre la afectación de la autonomía personal debido a la gestión tecnológica de datos personales?			
10	¿Con qué frecuencia analiza casos en los que la tecnología limita la autonomía de individuos y afecta sus derechos constitucionales?			
11	¿Con qué frecuencia observa que las denuncias sobre autonomía están relacionadas con la falta de protección adecuada de datos personales?			
12	¿Con qué frecuencia asesora a clientes sobre cómo la tecnología puede impactar su autonomía y proteger sus datos personales constitucionalmente?			

FICHA DE INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS.

Objetivo: Conocer la Protección de los Datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba-Año 2024.

1 NUNCA	2 A VECES	3 SIEMPRE
---------	-----------	-----------

PARTE: Protección de los Datos

Dimensiones/ Items		1	2	3
Dimensión: Consentimiento Informado				
1	¿Con qué frecuencia recibe denuncias relacionadas con la falta de consentimiento informado en el manejo de datos personales según el derecho constitucional?			
2	¿Con qué frecuencia encuentra que las denuncias sobre protección de datos involucran problemas con la validez del consentimiento informado proporcionado?			
3	¿Con qué frecuencia investiga casos donde el consentimiento informado no se obtuvo adecuadamente para el tratamiento de datos personales según la normativa constitucional?			
4	¿Con qué frecuencia asesora a clientes sobre la necesidad de obtener un consentimiento informado válido para cumplir con las leyes de protección de datos?			
Dimensión: Transparencia y Acceso				
5	¿Con qué frecuencia recibe denuncias relacionadas con la falta de transparencia en el manejo de datos personales según las normativas constitucionales?			
6	¿Con qué frecuencia encuentra problemas en las denuncias que afectan el acceso de los individuos a sus datos personales protegidos constitucionalmente?			
7	¿Con qué frecuencia analiza casos donde la falta de acceso a datos personales vulnera los derechos constitucionales de los afectados?			
8	¿Con qué frecuencia asesora a clientes sobre la necesidad de garantizar la transparencia en la gestión de datos personales conforme a la ley?			
Dimensión: Seguridad y Confidencialidad				
9	¿Con qué frecuencia recibe denuncias sobre fallos en la seguridad y confidencialidad de datos personales según las normas constitucionales?			
10	¿Con qué frecuencia encuentra que las denuncias sobre protección de datos se deben a deficiencias en medidas de seguridad y confidencialidad?			
11	¿Con qué frecuencia analiza casos donde la falta de confidencialidad afecta negativamente los derechos constitucionales de los individuos?			
12	¿Con qué frecuencia asesora a clientes sobre estrategias para mejorar la seguridad y confidencialidad de datos personales conforme al derecho constitucional?			

ANEXO N° 03: VALIDACIÓN DE EXPERTOS

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES
1.2. GRADO ACADÉMICO
1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA
1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

PEREZ LORA STEFANI VALERIA
MAESTRÍA
V. A. P.

EL IMPACTO DE LA TECNOLOGÍA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL, MOYOBAMBA- AÑO 2024.

- 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO
1.6. MAESTRÍA
1.7. MENCIÓN
1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO
1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD

: CHORRES CESPEDES CRISTHIAN ALBERTO
: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
: ENCUESTA

- a) De 01 a 09: (No válido, reformular)
d) De 16 a 18: (Válido, precisar)

- b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

- c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01-09)	(10-12)	(13-15)	(16-18)	(19-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.				X	
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas rutas para la investigación y construcción de teorías.				X	
Sub total					16	30
Total						46

VALORACIÓN CUANTITATIVA

18.4

VALORACIÓN CUALITATIVA

VALIDO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

APLICAR

Lugar y Fecha: _____

[Firma]

Firma y Pos. Tema del Exp. (en
Código de colegiatura
N° de inscripción de Grado

DNI: 4222603



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES
1.2. GRADO ACADÉMICO
1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA
1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

QUISPE BARDALES MARÍA ESTHER
MAESTRO
UAP

EL IMPACTO DE LA TECNOLOGÍA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL, MOYOBAMBA- AÑO 2024.

- 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO
1.6. MAESTRÍA
1.7. MENCIÓN
1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO
1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD

: CHORRES CESPEDES CRISTHIAN ALBERTO
: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
: ENCUESTA

- a) De 01 a 09: (No válido, reformular)
c) De 16 a 18: (Válido, precisar)

- b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

- c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Buena (13-15)	Muy Buena (16-18)	Excelente (19-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y el tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
Sub total					8	40
Total						48

VALORACIÓN CUANTITATIVA
VALORACIÓN CUALITATIVA
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

19.2
EXCELENTE
VALIDO APLICAR

Lugar y Fecha:

HMB

Firma y Post firma del experto
Código de colegatura
N° de inscripción de Grado

DNI: 00116293



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES
1.2. GRADO ACADÉMICO
1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA
1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

MORALES FLORES, NEYLAR
MAESTRO
UAP

EL IMPACTO DE LA TECNOLOGIA Y LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL, MOYOBAMBA- AÑO 2024.

- 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO
1.6. MAESTRÍA
1.7. MENCIÓN
1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO
1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD

: CHORRES CESPEDES CRISTHIAN ALBERTO
: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
: ENCUESTA

- a) De 01 a 09: (No válido, reformular)
d) De 16 a 18: (Válido, precisar)

- b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

- c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Buena (13-15)	Muy Buena (16-18)	Excelente (19-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
Sub total					8	40
Total						98

VALORACIÓN CUANTITATIVA
VALORACIÓN CUALITATIVA
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

19.2
EXCELENTE
VALIDO APLICAR.

Lugar y Fecha:

[Firma manuscrita]

Firma y Post firma del experto
Código de colegiatura
N° de inscripción de Grado

DNI: 40602797



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : BORGERO NACHOCWAY JONAS CRISTIANO
 1.2. GRADO ACADÉMICO : MAESTRÍA
 1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA : UAP
 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : EL IMPACTO DE LA TECNOLOGÍA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL, MOYOBAMBA- AÑO 2024.
 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO : CHORRES CESPEDES CRISTHIAN ALBERTO
 1.6. MAESTRÍA : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
 1.7. MENCIÓN : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
 1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO : ENCUESTA
 1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD :
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
 d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Buena (13-15)	Muy Buena (16-18)	Excelente (19-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
Sub total					12	35
Total						47

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 10.8
 VALORACIÓN CUALITATIVA : EXCELENTE
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD : VALIDO APLICAR

Lugar y Fecha: _____

[Firma]
 Firma y sello del experto
 Código de colegiatura
 N° de inscripción de Grado
 DNI: 21197239



ANEXO N° 04: TABLA DE VALIDACIÓN DEL JUICIO DE EXPERTOS

NRO. ORD.	GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL EXPERTO	CALIFICATIVO
01	Mg. Perez Rios, Esther Judith	18.40
02	Mg. Perez Luna, Stefani Valeria	18.40
03	Mg. Quisoos Bardales, Maria Esther	19.20
04	Mg. Morales Flores Neylar	19.20
05	Mg. Barreto Machacuay, Irma Charito	18.80
	Promedio del calificativo	18.80

Interpretación: El promedio obtenido del juicio de expertos fue de: **18.80**, lo que significa **alta validación**.

ANEXO N° 05: DATA PROCESADA

N°	DATOS PROCESADOS																							
	Impacto de la tecnología												Protección de datos											
	Almacenamiento de datos				Privacidad				Autonomía				Consentimiento informado				Transparencia y acceso				Seguridad y confidencialidad			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
01	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	2	1	3	2	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3
02	3	3	1	3	3	1	3	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3	2	2	1	3	3	3	3
03	2	3	3	3	2	2	2	3	2	2	3	1	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3
04	3	3	2	3	2	2	1	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3
05	1	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
06	3	3	2	3	2	1	3	3	2	1	3	3	3	3	3	2	3	2	1	3	3	3	1	3
07	3	2	2	3	2	2	1	3	3	2	3	3	3	3	2	2	3	2	2	1	3	3	2	3
08	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3
09	1	3	3	3	2	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	1	3	3	3	3
10	1	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
11	1	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3
12	3	3	1	3	3	1	3	3	2	2	3	3	3	3	3	1	3	3	1	3	3	3	1	2
13	3	1	1	3	2	1	3	2	2	3	2	1	3	2	3	3	3	2	2	2	3	3	2	3
14	1	3	2	2	1	1	1	3	1	2	3	2	3	3	3	2	3	2	2	1	3	3	3	3
15	3	1	1	3	2	3	1	3	2	3	2	1	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	1	3
16	1	3	2	2	1	3	2	3	3	2	1	3	2	3	1	2	3	3	2	1	3	3	1	3
17	1	3	2	3	2	3	2	2	1	2	3	1	2	3	3	3	2	3	2	1	1	3	3	2
18	1	3	2	3	1	3	1	3	3	1	1	2	1	3	3	3	2	3	3	2	1	2	2	2

ANEXO N° 06: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por **BACH. CHORRES CESPEDES CRISTHIAN ALBERTO**

, de la Universidad Alas Peruanas. La meta de este estudio es: **Determinar el nivel de relación existente entre el Impacto de la tecnología y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024.**

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente 50 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, los cassettes con las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómoda, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por **BACH. CHORRES CESPEDES CRISTHIAN ALBERTO**

. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es **Determinar el nivel de relación existente entre el Impacto de la tecnología y la Protección de datos en el Derecho Constitucional, Moyobamba- Año 2024.**

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 50 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a **BACH. CHORRES CESPEDES CRISTHIAN ALBERTO**

Nombre del Participante
(en letras de imprenta)

Firma del Participante

Fecha

ANEXO N° 07: DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

DECLARACIÓN JURADA TESIS

Yo, **BACH. CHORRES CESPEDES CRISTHIAN ALBERTO**, estudiante del Programa de Maestría en **DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS** de la Universidad Alas Peruanas con Código N° 2016239651, identificado con DNI: 45143822 con la Tesis titulada:

EL IMPACTO DE LA TECNOLOGÍA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL, MOYOBAMBA- AÑO 2024.

Declaro bajo juramento que:

- 1).- La tesis es de mi autoría.
- 2).- He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3).- Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni copiados y Por tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aporte a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), de plagio (información sin citar a autores), de piratería (uso ilegal de información ajena) o de falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que mi acción se deriven, sometiéndolo a la normatividad vigente de la Universidad ALAS PERUANAS.

Yarinacocha, 09 de setiembre del 2024.



.....
BACH. CHORRES CESPEDES CRISTHIAN ALBERTO

DNI: 45143822

